



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 1o. de diciembre de 2014
No. 108

SUMARIO:

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA

REGlamento INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA (COCOE).

AVISOS JUDICIALES: 5061, 5008, 725-BI, 4813, 4831, 4816, 5016, 5023, 4999, 1452-AI, 1445-AI, 5026, 5024, 5050, 5052, 5046, 1463-AI, 5048, 5059, 5062, 5049, 5055, 5025, 5017, 5120, 5000, 5154, 5159, 5136, 5171, 5124 y 1526-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5153, 5161, 1523-AI, 5155, 5156, 5068, 1491-AI, 5084, 5076, 5078, 1483-AI, 1482-AI, 1480-AI, 1469-AI, 1470-AI, 1471-AI, 1472-AI, 1473-AI, 1474-AI, 1476-AI, 1475-AI, 1477-AI, 1478-AI, 1481-AI, 1485-AI, 1484-AI, 1487-AI, 1486-AI, 1489-AI, 1488-AI, 5032, 5036, 5040, 5041, 5014, 1479-AI, 1456-AI, 723-BI, 1358-AI, 1359-AI, 1360-AI, 700-BI, 692-BI, 1465-AI y 1562-AI.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
elGRANDE

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA (COCOE)

CAPÍTULO PRIMERO OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría del Agua y Obra Pública.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. SAOP: A la Secretaría del Agua y Obra Pública.

- II. COCOE: El Comité de Control y Evaluación.
- III. Instancias Fiscalizadoras Internas: La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno de la Secretaría del Agua y Obra Pública.
- IV. Instancias Fiscalizadoras Externas: La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Auditores Externos;
- V. Reglamento: Al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría del Agua y Obra Pública.
- VI. UIPPEI: A la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación e Informática, de la Secretaría del Agua y Obra Pública.

Artículo 3.- El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno en la Secretaría del Agua y Obra Pública; sin perjuicio de las acciones de control y evaluación que lleven a cabo las instancias facultadas por la ley u otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 4.- El COCOE tiene los siguientes objetivos:

- I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno; e
- II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación de la Secretaría del Agua y Obra Pública, a través del control interno.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 5.- El COCOE se integra por:

- I. Un Presidente, quien será el Titular de la Secretaría del Agua y Obra Pública, con derecho a voz y voto;
- II. Un Vicepresidente, quien será el Titular de la Subsecretaría del Agua y Obra Pública, con derecho a voz y voto.
- III. Un Secretario Técnico, quien será el Titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría del Agua y Obra Pública, con derecho a voz.
- IV. Vocales con derecho a voz y voto, quienes serán:
 - a) El Titular de la Coordinación Administrativa.
 - b) El Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación e Informática.
 - c) El Titular de la Coordinación Jurídica.
 - d) El Titular de la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales.
 - e) El Titular de la Dirección General de Administración de Obra Pública.
 - f) El Titular de la Dirección General de Construcción de Obra Pública.
 - g) El Titular de la Dirección General de Electrificación.
 - h) El Titular de la Coordinación General de la Cuenca del Río Lerma.
- V. Un Vocal con derecho a voz y voto quien será el Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría.

A las sesiones del COCOE podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos, operativos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del COCOE designarán por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular, con las mismas facultades y obligaciones.

Los cargos de los integrantes del COCOE serán honoríficos.

Artículo 6.- Los integrantes del COCOE tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre los asuntos que se traten en las sesiones correspondientes.

**CAPÍTULO TERCERO
DEL FUNCIONAMIENTO**

Artículo 7.- El COCOE tendrá las funciones siguientes:

- I. Proponer, formular, implementar y monitorear las acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno;
- II. Conocer el seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras internas y/o externas que presentan problemática en su solventación, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;
- III. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras internas y/o externas;
- IV. Orientar acciones en materia de control interno, a aquellos programas o proyectos que se den a conocer al interior del COCOE, y que presenten un riesgo o problemática para el cumplimiento de su objetivo, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore;
- V. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de las acciones de gobierno, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional;
- VI. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno;
- VII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan;
- VIII. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;
- IX. Conocer el estado que guarda la situación Programática Presupuestal de la Secretaría del Agua y Obra Pública, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;
- X. Autorizar la participación de invitados a las sesiones del COCOE; y
- XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 8.- El COCOE celebrará, al menos, tres sesiones ordinarias cuatrimestrales al año y las extraordinarias que sean necesarias, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, la cual podrá ser enviada en medios electrónicos;
- II. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria formulada de manera escrita por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes por lo menos con dos días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, la cual podrá ser enviada en medios electrónicos;
- III. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, en primera convocatoria, se deberá contar con la asistencia del Presidente, Vicepresidente, del Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales, y en segunda convocatoria, con la del Presidente, el Secretario Técnico y por lo menos con los vocales, Coordinador Administrativo o equivalente y el Titular de la UIPPEI;
- IV. Entre la primera y segunda convocatoria deberán mediar, por lo menos, treinta minutos;
- V. La convocatoria a los invitados se efectuará en los mismos términos que este Reglamento fija para los integrantes del COCOE.

Artículo 9.- En caso de no reunirse el quórum requerido en la segunda convocatoria, el Secretario Técnico suscribirá un acta circunstanciada con al menos dos testigos y convocará a una nueva sesión en un plazo no mayor a cinco días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y tres días hábiles para sesiones extraordinarias.

Artículo 10.- En cada sesión del COCOE se suscribirá un acta, en la que se asentarán los acuerdos tomados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión. El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, por lo menos, lo siguiente:

- I. Número de acta, incluyendo las siglas del COCOE, las siglas de Secretaría del Agua y Obra Pública, el número consecutivo, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria) y el año;
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión, la hora de inicio y de conclusión;

- III. Declaración de quórum, nombre y firma de los asistentes;
- IV. Orden del día en la secuencia en que los asuntos fueron tratados y comunicados en la convocatoria; y en su caso, con las modificaciones aprobadas;
- V. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número consecutivo de la sesión, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria), el año en la cual se llevó a cabo la sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables de su cumplimiento, fecha de cumplimiento y avance del mismo.

El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión, el proyecto del acta para su revisión.

Los integrantes del COCOE, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

Artículo 11.- En las sesiones del COCOE los integrantes informarán el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados, remitiendo previamente al Secretario Técnico la documentación soporte.

Artículo 12.- Para opinar sobre los asuntos presentados ante el COCOE, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio COCOE considere necesario.

Artículo 13.- Los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos.

Únicamente serán sujetos a votación los asuntos contemplados en el orden del día aprobado; en caso de que se traten asuntos adicionales, se atenderán sólo con carácter informativo y no serán sujetos a votación.

En caso de empate, los miembros del COCOE que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, hasta que se considere discutido el asunto y se someta a consenso.

Ningún miembro del COCOE podrá ser interrumpido mientras tenga uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

La solventación de observaciones o atención de recomendaciones en ningún caso será sometida a votación; el Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría y, en su caso, los responsables de las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán conforme a sus facultades, si éstas son procedentes o no, con base en la evidencia comprobatoria presentada.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 14.- Son obligaciones genéricas de los miembros del COCOE:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del COCOE;
- II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del COCOE, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico;
- III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración, en su caso;
- IV. Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los Acuerdos;
- V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para atender las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas o externas;
- VI. Proponer modificaciones al presente Reglamento; y
- VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 15.- Los integrantes de COCOE podrán solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean competencia de este, considerando para ello lo siguiente:

- I. Para las sesiones ordinarias se deberá realizar la solicitud con una anticipación no menor a diez días hábiles; y
- II. Para sesiones extraordinarias se deberá realizar la solicitud con anticipación de tres días hábiles.

En ambos casos se anexará a la solicitud el soporte documental correspondiente.

Artículo 16.- Los integrantes del COCOE podrán proponer la asistencia de invitados cuando así lo juzguen conveniente, justificando previamente su participación en el COCOE, para lo cual deberán solicitarlo al Secretario Técnico, previo a la sesión a celebrarse.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 17.- Son atribuciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y concluir las sesiones del COCOE;
- II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos del COCOE;
- III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE; así como el seguimiento de los acuerdos tomados;
- IV. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias; y
- V. Proponer la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE

Artículo 18.- Son atribuciones del Vicepresidente:

- I. Asumir las facultades, obligaciones y responsabilidades del Presidente cuando éste se encuentre ausente;
- II. Proponer medidas que fortalezcan la operación del COCOE;
- III. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas en las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas;
- IV. Dar cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE en el ámbito de su competencia;

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

Artículo 19.- Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE;
- II. Elaborar la propuesta del orden del día y someterlo a consideración del Presidente;
- III. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa de los asuntos a tratar;
- IV. Declarar el quórum, en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;
- V. Presentar para su aprobación, en la última sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio siguiente;
- VI. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación;
- VII. Elaborar las actas del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes;
- VIII. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso para presentar al COCOE la situación que guardan;
- IX. Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE.
- X. Elaborar y mantener actualizados el directorio de los integrantes del COCOE.
- XI. Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes.

Artículo 20.- El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de asuntos relevantes en materia de control y evaluación, en el que se hará referencia de manera enunciativa, pero no limitativa a los siguientes asuntos:

- I. Observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora pendientes de atender, derivadas de las acciones de control y evaluación realizadas;
- II. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programática presupuestal.
- III. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- IV. Avance en la solventación de las observaciones determinadas por distintas instancias fiscalizadoras externas;

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Artículo 21.- Los vocales son una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que podrán emitir opiniones y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Artículo 22.- Son atribuciones de los vocales:

- I. Proponer medidas que fortalezcan la operación del COCOE;
- II. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas en las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas;
- III. Dar cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE en el ámbito de su competencia.

Artículo 23.- El Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de vocal, tendrá la siguiente función:

- I. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades de la Secretaría del Agua y Obra Pública, conforme al Programa Sectorial e Institucional.

Artículo 24.- El Titular de la UIPPEI, en su carácter de vocal, presentará en cada sesión ordinaria la evaluación sobre los avances programático presupuestales.

CAPÍTULO NOVENO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS

Artículo 25.- Los invitados podrán participar con voz pero sin voto, previa convocatoria del Secretario Técnico, en asuntos relacionados con el ámbito de su competencia. Formarán parte de las comisiones cuando así lo apruebe el COCOE, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones, en su caso, todas aquellas acciones que les requiera para el logro eficaz de sus objetivos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento Interior en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se deja sin efectos el reglamento Interior del COCOE aprobado el 25 de mayo de 2009.

CUARTO.- La interpretación o aplicación del presente Reglamento, así como lo no previsto en el mismo, será resuelto por la Secretaría de la Contraloría.

Firman al calce para su aprobación en la Ciudad de Metepec, México, a los treinta días del mes de octubre de dos mil catorce.

ING. MANUEL ORTIZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
PRESIDENTE
(RÚBRICA).

ING. ARTURO RAYMUNDO LUGO PEÑA
SUBSECRETARIO DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
VICEPRESIDENTE
(RÚBRICA).

L.A.E. FERNANDO NEMER NAIME
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
VOCAL
(RÚBRICA).

ARQ. MARICELA REYES VILCHIS
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
VOCAL
(RÚBRICA).

LIC. MIREYA LEÓN BECERRIL
COORDINADORA JURÍDICA
VOCAL
(RÚBRICA).

ING. MANUEL ARTURO PÉREZ GARCÍA
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES
VOCAL
(RÚBRICA).

MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA PÚBLICA
VOCAL
(RÚBRICA).

MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PUBLICA (ENCARGADO)
VOCAL
(RÚBRICA).

ARQ. ARMANDO ÁLVAREZ REYES
DIRECTOR GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN
VOCAL
(RÚBRICA).

ARQ. JORGE JIMÉNEZ CAMPOS
COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO LERMA
VOCAL
(RÚBRICA).

M. EN A.P. FELIPE AGUILAR HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "C"
VOCAL
(RÚBRICA).

M. EN ING. OSCAR VILCHIS GONZÁLEZ
CONTRALOR INTERNO
SECRETARIO TÉCNICO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

MARIA DE JESUS URIBE RAMIREZ: En cumplimiento a lo ordenando por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce, dictado en el expediente número 141/14, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapion promovido por J. DOLORES HERNANDEZ ALARCON Apoderado de BENITO SANCHEZ RODRIGUEZ en contra de MARIA DE JESUS URIBE RAMIREZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPION respecto del lote de terreno número 1, manzana 40, Colonia Metropolitana Segunda Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 142.07 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 16.82 Mts., colinda con lote 2; al sur: 16.82 Mts., colinda con calle Flamingos; al oriente: 8.50 Mts., colinda con lote 48; y al poniente: 8.50 Mts., colinda con calle Palacio de Iturbide; inmueble de que el actor refiere haber adquirido de MARIA DE JESUS URIBE RAMIREZ, mediante contrato privado de compra venta en fecha 20 de marzo del año 2000, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de MARIA DE JESUS URIBE RAMIREZ. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- Doy fe.- Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación: 31 de octubre de 2014.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.- Rúbrica.

5061.-20 noviembre, 1 y 10 diciembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V. en contra de TALAVERA RODRIGUEZ CARLOS y TOMASA HERNANDEZ VILLEGAS, expediente 913/2003, por auto de fecha veintinueve de septiembre y trece de octubre del año dos mil catorce, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO DOSCIENTOS DOS, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO. LA CUAL ESTA CONSTRUIDA SOBRE EL

LOTE DE TERRENO NUMERO 27 (VEINTISIETE) DE LA MANZANA UNO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR, COMERCIALMENTE DENOMINADO, "RINCONADA SAN FELIPE" EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, debiendo realizar las publicaciones de edictos correspondientes en los tableros de aviso del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico EL SOL DE MEXICO debiendo realizarse las publicaciones por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Irma Velasco Juárez.- Rúbrica.

5008.- 19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

Demandados: MATILDE MOYA DE GAONA, ADOLFO ALBERTO CULEBRA MOYA y TEODORA MENDEZ ALVAREZ.

En el expediente 908/2009, GUSTAVO MARTINEZ VAZQUEZ, promovió ante éste Juzgado, JUICIO ORDINARIO CIVIL, USUCAPION en contra de MATILDE MOYA DE GAONA, ADOLFO ALBERTO CULEBRA MOYA y TEODORA MENDEZ ALVAREZ, del cual reclama las siguiente prestación: 1.- La Prescripción Positiva por "USUCAPION" del Lote de Terreno número 10, de la Manzana 52, del Fraccionamiento Granjas Huertas Las Delicias Popo Park, del Municipio de Atlautla, Estado de México, que tiene una SUPERFICIE aproximada de 801.00 Metros Cuadrados, con las siguientes MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE 40.00 MTS. CON LOTE 11, AL SUR 40.00 MTS. CON LOTE 9, AL ORIENTE 20.00 MTS. CON LOTE 17, AL PONIENTE 20.00 MTS. CON CALLE FRESNOS. En fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro GUSTAVO MARTINEZ VAZQUEZ adquirió un lote de terreno con las medidas y colindancias antes descritas, la cual desde ese momento, posee de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario. EL JUEZ DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE: CORRASE TRASLADO Y EMPLACASE A LOS DEMANDADOS MATILDE MOYA DE GAONA, ADOLFO ALBERTO CULEBRA MOYA y TEODORA MENDEZ ALVAREZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE CONTENDRAN UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA Y SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOLE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION, A COMPARECER A JUICIO, CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO HACERLO POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA PRESENTARLE SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD; ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL.

DADOS EN AMECAMECA A LOS VEINTICUATRO 24 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE. DOY FE.

Fecha del acuerdo: veinte 20 de octubre del año dos mil catorce 2014.- Licenciado MARTIN OMAR ALVA CALDERON, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

725-B1.- 20 noviembre, 1 y 10 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1466/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) promovido por EMMA SANCHEZ ESPINOZA, demandando de: VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO y solicita se emplace a la C. ITZEL MARIA ABUNDES BARRERA, reclamando como prestaciones: a).- La declaratoria que ha operado a mi favor la usucapión y por ende me he convertido en propietaria del inmueble denominado Condominio Horizontal Tulipanes I, ubicado en lote nueve, Colonia Tulipanes I, perteneciente a la Municipalidad de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.00 metros con lote diez; al sur: 40.00 metros con lote ocho; al oriente: 22.00 metros con lote de Francisco Luna Valle, Aurora Valle de Luna y Gustavo Díaz López, y al poniente: 22.00 metros con área de acceso común, con una superficie total de 880.00 metros cuadrados. b).- La protocolización ante Notario de la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de usucapión. c).- La cancelación de la inscripción que se encuentra a favor del demandado VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, respecto del inmueble descrito con anterioridad, bajo la partida número 284-306, del volumen veintitrés, del Libro Primero, de la Sección Primera a foja 46, de fecha 23 de septiembre de 1994, folio real electrónico número 00029039, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, y nueva inscripción a favor de la suscrita. d).- La cancelación de la inscripción que se encuentra inscrita sobre el lote materia de este juicio a favor de ITZEL MARIA ABUNDES BARRERA, como se advierte del certificado de inscripción que se acompaña al presente, en el que aparece textualmente lo siguiente: "TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2032, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON, NUMERO 124, DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EN LA QUE CONSTA EL RECONOCIMIENTO DE ADEUDO, ACREEDOR ABUNDEZ BARRERA ITZEL MARIA, DEUDOR VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, MONTO DEL CREDITO \$370,000.00 QUEDO INSCRITO BAJO LA PARTIDA 323, VOLUMEN 8, LIBRO SEGUNDO, SECCION PRIMERA, EN FECHA 14/07/2004 ...". d) El pago gastos y costas que origine el presente juicio. Fundan la demanda los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS: 1.- El día 11 de noviembre del año 2003, celebramos contrato de compraventa, por una parte los señores VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, como parte vendedora y la suscrita EMMA SANCHEZ ESPINOZA como compradora, respecto del lote de terreno número nueve, que forma parte del Condominio Horizontal denominado Tulipanes I, que forma parte del condominio Horizontal denominado Surcos Largos, ubicado en la Concepción Coatipac en su lado poniente perteneciente a la Municipalidad de CALIMAYA, México, con las medidas y colindancias precisadas, como se acredita con el contrato que anexo al escrito de demanda, hechos que le consta a los señores LORENA XOCHITL SANCHEZ ESPINOZA, ARTURO GALINDO ALVAREZ y NANCY ANGELICA GONZALEZ FLORES. 2.- El inmueble materia de este juicio se encuentra inscrito a favor del demandado VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, bajo la partida número 284-306, del volumen XXIII, del Libro Primero, de la Sección Primera a foja 46, de fecha 23 de septiembre de 1994, folio real electrónico número 00029039, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Licenciado Jorge Lidez Camarena, de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Instituto de la Función Registral, con número de trámite 17760, de fecha 12 de marzo de 2013, que se acompaña a la presente demanda. 3.- En el contrato mencionado en el hecho. 1.- Que antecede, en el apartado de DECLARACIONES, inciso I, la parte vendedora declara que la propiedad del inmueble materia de compraventa, la acredita con el testimonio de la escritura 18254, del volumen XXIV, otorgado ante el Notario Público número 6, de

la Ciudad de Toluca, de fecha 19 de agosto de 1994, de la que se advierte que es dueño en pleno dominio y posesión del lote de terreno en cita, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México. 4.- En el contrato de compraventa de 11 de noviembre de 2003, aparece que las partes convenimos, entre otras cosas, que el precio por el inmueble materia del mismo, es la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), así como la forma de pago hecho que le consta a los señores LORENA XOCHITL SANCHEZ ESPINOZA, ARTURO GALINDO ALVAREZ y NANCY ANGELICA GONZALEZ FLORES. 5.- Con fecha 2 de febrero de 2004, el C. VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO como parte vendedora y la suscrita EMMA SANCHEZ ESPINOZA como compradora, convenimos verbalmente modificar el contrato de compraventa de fecha 11 de noviembre de 2003, acordando ambas partes dejar sin efecto alguno la cláusula tercera, cuarta y quinta, así como modificar la cláusula segunda, inciso 2), por lo que hace a la forma de pago respecto al terreno en San Jerónimo Chicahualco, por lo que convenimos que el valor que se había asignado a este inmueble, como es la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la compradora la cubriría en efectivo el día 7 de febrero de 2004, haciendo en conjunto con el tercer pago de los seis consecutivos establecidos en la cláusula segunda del contrato de fecha 11 de noviembre de 2003, por lo que dicho inmueble ya no sería tomado en cuenta como pago, hecho que le consta a los señores LORENA XOCHITL SANCHEZ ESPINOZA, ARTURO GALINDO ALVAREZ y NANCY ANGELICA GONZALEZ FLORES. 6.- El 2 de febrero de 2004, la vendedora hizo entrega física, jurídica y material del inmueble materia de la compraventa transmitiéndome la propiedad sin limitación ni gravamen alguno, el día 02 de febrero de 2004, tome la posesión en concepto de propietaria, de buena fe y en forma pacífica del lote de terreno número nueve. 7.- La vendedora al momento de celebrar el contrato de compraventa de fecha 11 de noviembre de 2003, entregó a la suscrita copia simple del testimonio número 18254, de fecha 19 de agosto de 1994. 8.- La posesión del predio antes mencionado ha sido con el carácter de dueño, de buena fe, continua y pública, he realizado en el actos de dominio, contrate albañiles para que construyeran una barda perimetral y la colocación de la puerta de entrada, doy mantenimiento general al inmueble, limpieza y podado del pasto, llegando a realizar reuniones familiares, nunca ha sido discutida mi posesión. 9.- El inmueble materia de este juicio se encuentra inscrito a favor del demandado VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, como lo acredito con el certificado de inscripción expedido por el Registrador de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, con número de trámite 17760 de fecha 12 de marzo de 2013, en el que aparece la nota que a la letra dice: Testimonio de la escritura número 2032, pasa ante la fe del Notario Público Lic. JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON número 124 de Toluca, Estado de México, en la que consta el reconocimiento del adeudo. Acreedor ABUNDEZ BARRERA ITZEL MARIA, deudor VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, monto de crédito \$370,000.00, quedo inscrito bajo la partida 323, volumen 8, Libro Segundo, Sección Primera, en fecha 14/07/2004, razón por la cual solicito se mande emplazar a la C. ITZEL MARIA ABUNDES BARRERA. 10.- Toda vez que desde el día 02 de febrero de 2004, he poseído y disfrutado en calidad de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua, pública el inmueble, por ende me he convertido en el propietario del mismo, por lo que resulta procedente que así se declare en la sentencia que se dicte en el presente juicio, y se protocolice ante el Notario y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México.

La Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la demanda en la vía y forma propuesta y mediante auto se ordenó emplazar a juicio a VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico

Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial; hágasele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo prevengase para que señale domicilio en esta Ciudad, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se harán mediante lista y Boletín Judicial. Fíjese además en la puerta del Tribunal copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, previa razón que realice al efecto el Notificador del Juzgado.-En cumplimiento al auto de fecha treinta de octubre de dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos.- Secretario, Licenciada Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

4813.-10, 20 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SEBASTIANA ESPINOSA NEPOMUCENO.

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que JHEOVANNY NAVA ALONSO interpuso en su contra un JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, registrado en este Juzgado con el número de expediente 199/2013, reclamando las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura a favor del suscrito JHEOVANNY NAVA ALONSO, respecto del bien inmueble ubicado en LOTE 25, MANZANA 43, DE LA COLONIA MEXICO, SEGUNDA SECCION, AVENIDA RIVA PALACIO No. 214, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, en base al Contrato Privado de Compraventa, celebrado en fecha VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como con la copia certificada del primer testimonio que contiene la adjudicación de bienes por herencia del cincuenta por ciento, que formaliza la señora SEBASTIANA ESPINOZA NEPOMUCENO (también conocida como SEBASTIANA ESPINOZA NEPOMUCENO DE MAXIMO), en su carácter de albacea a favor de sí misma como única y universal heredera de la sucesión intestamentaria a bienes del de cujus ENCARNACION MAXIMO PEREZ, misma que ampara la escritura número 12,4577, volumen 212, de fecha veinticinco de mayo del año 2012, ante la fe del Notario Público No. 126, del Estado de México, Licenciado Salvador Ximénez Esparza, respecto de dicho inmueble, manifestando a su Señoría desde este momento que él mismo cuenta con las medidas y colindancias descritas en dicho contrato y como se describirán en los hechos. B) El cumplimiento del otorgamiento y firma de escritura del inmueble descrito en el inciso anterior, en base a que se le pagó el precio total y en efectivo de la operación de compraventa a la hoy demandada, en fecha 15 de octubre del año 2012, siendo la cantidad de \$1,550,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que fueron liquidados en su totalidad el día quince de octubre del año dos mil doce, según consta en la copia certificada de la carta finiquito que más adelante se precisa.

La parte actora funda su acción manifestando los siguientes hechos:

1.-En fecha 24 de enero del año 2012, fecha en que celebré contrato privado de compraventa con la señora SEBASTIANA ESPINOZA NEPOMUCENO, también conocida como SEBASTIANA ESPINOZA NEPOMUCENO DE MAXIMO, respecto del bien inmueble ubicado en lote 25, manzana 43, de la Colonia México, Segunda Sección, Avenida Riva Palacio No. 214, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo contrato que agregó como anexo uno, a la presente demanda y para efectos de plena identificación, él mismo tiene las medidas y

colindancias: al norte: 10.00 metros colindando con calle Antonio Caso; al sur: en igual medida colindando con lote 24; al oriente: 20.00 metros colindando con calle Riva Palacio; al poniente: en igual medida colindando con lote 26, con una superficie de total de 200.0 metros cuadrados.

Asimismo el suscrito manifiesta, que le pago a la demandada SEBASTIANA ESPINOSA NEPOMUCENO también conocida como SEBASTIANA ESPINOSA NEPOMUCENO DE MAXIMO la operación total de la compraventa, misma que fue por la cantidad de \$1,550,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Y que compruebo con la carta finiquito que agregó a la presente como anexo dos, indicando además que el precio fue liquidado con dinero en efectivo y un cheque certificado número 0000003, expedido por la Institución Financiera denominada BANAMEX, en fecha 17 de octubre del año 2012, en donde inclusive estuvieron presentes los señores MAURO PEÑA CRUZ, con domicilio en Avenida Pantitlán No. 686, Colonia La Perla Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México y Fernando Salvador Muñoz Sosa con domicilio en calle Poniente 15, número 326, Colonia La Perla, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismos que saben y les consta dicha situación, porque estaban presentes cuando se realizó el pago a dicha demandada. Manifestando además que una vez que hube liquidado la totalidad del pago, la demandada en fecha 18 de octubre de año en curso, me hizo entrega de la posesión física, material y jurídica del inmueble materia de la litis, tal como consta con la copia certificada de la carta de entrega de posesión del bien inmueble, que agregó a la presente como ANEXO TRES y para todos los efectos legales a que haya lugar. 2.- Es el caso que en fecha 31 de octubre del año 2012 me presenté al domicilio de la señora SEBASTIANA ESPINOSA NEPOMUCENO, también conocida como SEBASTIANA ESPINOSA NEPOMUCENO DE MAXIMO, a efecto de requerirle fuéramos a la Notaría Pública, para elevar el Contrato Privado de Compraventa, a Escritura Pública, pero la misma me contestó "que por el momento no era posible, que le diera días y después regresara, lo anterior lo presenciaron los señores MAURO PEÑA CRUZ y FERNANDO SALVADOR MUÑOZ SOSA, personas que me acompañaron en ese momento, aclarando que dicha persona nos atendió en la puerta de dicho domicilio, ya que según ella estaba rentando por algún tiempo y no se iba a ir hasta que fuéramos al Notario Público. Por lo que el suscrito hablo de nueva cuenta con la hoy demandada, en fecha 07 de noviembre del año 2012, precisamente en la sala de su casa, es decir del domicilio donde la misma según ella se encontraba rentando indicándome la misma que "no le era posible acompañarme a la Notaría porque andaba delicada de salud que regresará en ocho días más", así fue que el suscrito de nuevo regrese en fecha 15 de noviembre del año en curso a las diez horas, encontrándome con la sorpresa de que la Señoría ya no vivía ahí, lo anterior porque al tocar nadie abrió la puerta y un vecino de ahí de quien ignoró su nombre manifestó que la señora ya se había ido del lugar sin saber dónde. 3.- Debo aclarar a su Señoría, que el suscrito he esperado en vano, ya que la señora se fue y jamás regreso ni se ha comunicado vía telefónica para que asistiéramos a la Notaría, no obstante que en múltiples ocasiones fue requerida por el suscrito en formas extrajudicial, por tal motivo es que el suscrito se ver en la necesidad de accionar el presente Juicio, constándoles todos los hechos a los señores de nombres MAURO PEÑA CRUZ, con domicilio en Avenida Pantitlán No. 686, COLONIA LA PERLA, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO y FERNANDO SALVADOR MUÑOZ SOSA con domicilio en CALLE PONIENTE 15, NUMERO 326, COLONIA LA PERLA, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, personas a quienes si su Señoría me lo requiere, el suscrito se compromete a presentarlas.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha nueve de julio del dos mil catorce, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del

plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce.-----
Doy fe.-----

Fecha de acuerdo: nueve de julio del dos mil catorce.-
Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

4831.-10, 20 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

DEMANDADO: CARLOS UGALDE SIXTOS.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 827/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil de USUCAPION, promovido por JUANA GARCIA OLARTE y JOSE IVAN MEJIA ANGELES, en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de veintinueve de septiembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciendo saber a CARLOS UGALDE SIXTOS, que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, demandándole la USUCAPION de un lote de 119.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 6, lote 216, mismo que forma parte del bien inmueble denominado "Tolimpa" ubicado en Huexotla, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 215; al sur: 17.00 metros con lote 217; al este: 7.00 metros con calle y al oeste: 7.00 metros con lote 230, lote de terreno que igualmente forma parte del inmueble denominado "Tolimpa", ubicado en Huexotla, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 40,600 m2., con fecha 28 de abril de 1997, se celebró contrato de compraventa con la ASOCIACION DE COLONOS DEL ESTADO DE ILHUICAMINA A.C., en su carácter de vendedora respecto del lote en cita. Para efecto de perfeccionar la litis consorcio pasiva o activa aún cuando JOSE IVAN MEJIA ANGELES, no es parte, pero si beneficiario de la suscrita, se deja a disposición de CARLOS UGALDE SIXTOS, en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, a los dos días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación, Texcoco, México, octubre 02, 2014.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

4816.-10, 20 noviembre y 1 diciembre

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas treinta de octubre y tres de noviembre ambos de dos mil catorce, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GABRIELA CABRERA CELIS, radicado en la Secretaría "B" con número de expediente 768/13, el C. Juez Sexto de lo Civil, ordenó sacar a REMATE EN PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en la VIVIENDA "C", CONSTRUIDA SOBRE LOTE 50, MANZANA 29, SECCION II, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 50, DE LA CALLE RETORNO 22, CIRCUITO DEL SOL, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "CIUDAD CUATRO VIENTOS II", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de precio base para el remate la cantidad de \$314,500.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de diciembre del dos mil catorce, para que tenga verificativo la celebración del citado remate que se llevara acabo en este Juzgado Sexto de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Tercer Piso, Torre Sur, en la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de publicación del remate igual plazo.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.- Rúbrica.

5016.- 19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 627/05, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE ARMANDO GONZALEZ ARROYO, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL INMUEBLE UBICADO COMO CASA DUPLEX UBICADA EN LA CALLE DE RIO CORAZONES NUMERO EXTERIOR 22, NUMERO INTERIOR A, MANZANA VI, LOTE 39, SECCION H-33B, VIVIENDA "A", FRACCIONAMIENTO CUAUTITLAN IZCALLI (ACTUALMENTE CONOCIDO COMO COLONIA COLINAS DEL LAGO), MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, TENIENDOSE COMO PRECIO DE INMUEBLE LA CANTIDAD DE SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO, SEÑALANDOSE DIEZ HORAS DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA SUBASTA PUBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO, UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ.- RUBRICA.

5023.- 19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha dieciocho de enero de dos mil tres y veintitrés de octubre de dos mil catorce dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CONTROLADORA DE ACTIVOS MILES, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION en contra de LOBATO ALVAREZ JORGE y MARGARITA VERGARA SESMA, expediente número 2007/09.- EL C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA DE LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 24 DE LA CALLE CIPRESES, Y TERRENO SOBRE LA CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES LA MANZANA XXIV, LOTE 13-A, COLONIA JARDINES DE SAN MATEO, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, por lo que hágase la publicación de edictos, en términos de lo ordenado en auto del dieciocho de enero del dos mil trece, en el entendido que el precio que servirá como base para el remate en cita, es la cantidad de \$2,321,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el monto que reporto el avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, C. JOSE CHAVEZ RODRIGUEZ, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho monto, debiendo los postores consignar previamente mediante el correspondiente billete de depósito por lo menos diez por ciento del valor a comento, en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles. Y para que se lleve a cabo la diligencia de remate, en el local de este Juzgado en el tercer piso de la torre sur del inmueble ubicado en la calle de Niños Héroes número 132, Colonia Doctores. Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: el periódico El Diario Imagen, en la Tesorería del Distrito Federal, en los estrados de este Juzgado.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Ana Bertha Rodríguez González.- Rúbrica.

4999.- 19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de VENANCIO PINEDA HUMBERTO, expediente: 1187/2010, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil dicto el auto de fecha siete de octubre de dos mil catorce que en su parte conducente dice:

"... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado consistente en área privativa marcada con el número dos y construcción en ella existente, resultante del régimen de propiedad en condominio horizontal denominado "Quintas de San Jerónimo", ubicada en la calle Guaymas Norte número ochocientos veintisiete, San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México, con un indiviso de un punto ochocientos cuarenta y tres por ciento y una superficie de doscientos setenta y ocho metros treinta y siete centímetros cuadrados, se señalan las diez horas del once de diciembre del dos mil catorce, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico Diario de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resultó del avalúo emitido por el perito de la parte actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada. En el entendido que en la fecha de celebración del

remate deberán encontrarse actualizados el certificado de gravámenes del inmueble hipotecado así como el avalúo del mismo. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Metepec Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados en los lugares establecidos en la Legislación Procesal local, facultándolo con plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones de la parte actora tendentes al cumplimiento de lo ordenado en el presente proveído. Se autoriza al Juez exhortado para que, de resultar incompetente por razón de territorio o cuantía emita los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al órgano jurisdiccional competente; solicitando a dicha autoridad que en el momento procesal oportuno, de no hacerlo por conducto de la parte interesada, realice la devolución del exhorto directamente al local de este Juzgado,.- México, D. F., a 15 de octubre de 2014.- La Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.- Rúbrica.

1452-A1.-19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXP. NUM. 0471/2004.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX hoy RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. HOY MENDOZA CASTELLANOS PEDRO y RAQUENEL LARA GARZA, en contra de CASTILLO CASTILLO MARTIN ALEJANDRO y PATRICIA MALO JUVERA ESPONDA, expediente número 0471/2004, el Lic. ALEJANDRO PEREZ CORREA C. Juez del Juzgado Vigésimo Cuarto del Distrito Federal, ha dictado un auto que a la letra dice:

M En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día VEINTE DE OCTUBRE del dos mil catorce, día y hora señalados para que tenga verificativo el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA ordenado en proveído de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce que obra a fojas 1354, en relación al proveído de fecha treinta de agosto de dos mil doce, que obra a fojas 1000, haciéndose constar que la diligencia se lleva a efecto en el día y hora antes señalado (...) no así el certificado de gravámenes correspondiente al inmueble objeto del remate, toda vez que el que obra en autos expedido en fecha veintitrés de abril de dos mil trece, por lo que al no encontrarse actualizado dicho certificado de gravámenes, no es factible celebrar la presente diligencia de remate, con fundamento en la Tesis denominada "CERTIFICADO DE GRAVAMENES, IGUAL QUE EL AVALUO, DEBE ACTUALIZARSE CADA SEIS MESES." (...) Como se solicita para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, debiéndose realizar la publicación de edictos como se encuentra ordenado en autos, en el entendido que la publicación del periódico del Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario de México, debiendo actualizar el certificado de gravámenes, así como el avalúo correspondiente. Con lo que concluyó la presente diligencia siendo las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA EN QUE SE ACTUA, levantándose acta de la misma y firmando en ella los comparecientes, en unión del C. Juez Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA y C. Secretaria de Acuerdos Licenciada SABINA ISLAS BAUTISTA, en términos del artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, quien autoriza y da fe.- DOY FE.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE del dos mil trece día y hora señalados para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA ordenado en proveído de catorce de octubre del dos mil trece, visible a foja 1210 del tomo II (...). Acto continuo y por corresponder se procede la parte EJECUTANTE por conducto del Apoderado Legal y Licenciado ADRIAN LEYVA OLVERA, manifestó lo siguiente: "Que en virtud de la inasistencia en la presente audiencia de postores interesados en el inmueble sujeto a remate, solicito a nombre de mi representado se de nueva cuenta en SEGUNDA ALMONEDA el inmueble materia de este juicio, con la rebaja del veinte por ciento de su precio, de conformidad con el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles. EL C. JUEZ ACUERDA: Como se pide se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, fecha que se señala de acuerdo a la naturaleza de la diligencia a celebrar y para que tenga verificativo EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble materia de la presente diligencia, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo prepararse dicha diligencia en la forma y términos ordenados en autos, esto de acuerdo al auto que señala la forma de publicación de los edictos. Con lo que concluyó la presente diligencia siendo las once horas del día que se actúa, levantándose acta de la misma y firmando en ella el compareciente, en Unión del C. Juez y la C. Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.-DOY FE.- México, Distrito Federal a treinta de agosto del dos mil doce. Agréguese a sus autos el escrito con número de folio 7079, visto su contenido y atendiendo a las constancias que integran los presentes autos como se pide, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN HIPOTECADO descrito como CASA DUPLEX EN LA CALLE CIRCUITO GEOGRAFOS NUM. 64-A, UBICADA SOBRE LA FRACCION B DE LOS LOTES 36 Y 37 FUSIONADOS DE LA MANZANA 201 DEL FRACCIONAMIENTO LOMA SUAVE, CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO se señalan las (...) mediante la publicación de edictos que se haga de DOS VECES en la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre cada publicación SIETE DIAS HABILES, Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y EL DIA DE LA AUDIENCIA IGUAL TERMINO, siendo el precio base del remate la cantidad de \$3'105,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. Atendiendo a que el inmueble de referencia se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva efectuar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha Entidad, en las puertas del Juzgado respectivo, debiendo realizarse todas las publicaciones en forma coincidente. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA haciendo del conocimiento de las partes que el actual Secretario de Acuerdos es el Licenciado ARMANDO VAZQUEZ NAVA.-DOY FE.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 27 DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SABINA ISLAS BAUTISTA.-RUBRICA.

1445-A1.-19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO 282/2013.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.,

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GIOVANNY ALEXANDER RODRIGUEZ CABALLERO, expediente número 282/2013, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, señaló en proveídos de fecha veintiocho de octubre y dieciocho de agosto ambos de dos mil catorce las TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble: VIVIENDA "Y" MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 18 Y EL DERECHO DE USO DE DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADOS COMO "Y" UNO E "Y" 2, ASI COMO EL 2.949% DE LOS DERECHOS DE USO DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE 3 DE LA MANZANA 1, CONOCIDO COMERCIALMENTE CON EL NOMBRE DE "PRIVADA RODANO", EN EL CONJUNTO URBANO "URBI QUINTA MONTECARLO", UBICADO EN LA EXHACIENDA SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, sirve de base para el Remate la cantidad de \$1,019,000.00 (UN MILLON DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

POR DOS VECES, PUBLICACIONES QUE SE DEBERAN LLEVAR A CABO EN LOS TABLEROS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, ASI COMO EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN".-SE CONVOCAN POSTORES.-MEXICO, D.F., A 30 DE OCTUBRE 2014.-LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. ROSARIO BALLESTEROS URIBE.-RUBRICA.

5026.-19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE.**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA- BANCOMER S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE JOSE ANTONIO OCAÑA GONZALEZ, expediente 78/2013, la C. Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó mediante auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil catorce, señalar las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble ubicado en manzana 5, lote 10, vivienda 40, unidad "T" del Condominio denominado Hacienda Pamplona del Conjunto Urbano de tipo habitacional medio, denominado Urbi, Hacienda Balboa, Colonia Atlanta, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con valor de avalúo de \$1,308,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de dicho monto, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billeto de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; atento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

5024.-19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

FRANCISCO LOPEZ HERNANDEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintisiete 27 de octubre del año 2014 dos mil catorce, dictado en el expediente número 786/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapición, promovido por MAXIMO PABLO CRUZ, en contra de Usted y FIDEICOMISO CIUDAD NEZAHUALCOYOTL NACIONAL FINANCIERA, (FINEZA) S.A., se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- Declare que ha procedido la usucapición, del bien inmueble ubicado en la manzana 54, lote 30, Colonia Evolución, súper 24, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente denominado y ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 430, Colonia Evolución, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.82 metros con lote 29, al sur: 16.82 metros con lote 31, al oriente: 9.00 metros con calle, al poniente: 9.00 metros con lote 05, el cual cuenta con una superficie de 151.38 metros cuadrados. B).- La tildación de la inscripción a su favor, inscrito en el folio real electrónico 00055581, partida 667, volumen 21, Libro 1º, Sección 1ª. C).- El pago de los gastos y costas que se generen del presente juicio. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta que el inmueble materia de la Litis se encuentra inscrito a su favor, como se desprende del certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el folio real electrónico 00055581, partida 667, volumen 21, Libro 1º, Sección 1ª, aún cuando por un error involuntario en el contrato celebrado se puso como colindancia al sur con el lote 3, cuando debería ser 31; que el actor adquirió la posesión física, material y jurídica del lote mediante contrato de promesa de compraventa con reserva de dominio el 6 seis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco 1975 con FIDEICOMISO CIUDAD NEZAHUALCOYOTL NACIONAL FINANCIERA, (FINEZA) S.A., entrando en posesión el uno 1 del julio de mil novecientos setenta y cinco 1975, conviniendo como precio la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con un enganche de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a la firma del contrato, quedando un saldo de \$22,500.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), los cuales se pagaran de forma mensual; que se pagó en forma mensual, cumpliendo el pago por el lote objeto de la prescripción por lo que el cuatro 04 de enero de 1978 mil novecientos setenta y ocho, se entregó oficio dirigido a PLAN SAGITARIO, donde se ordenó la formulación de la escritura con reconocimiento del adeudo a favor del actor, a lo que el nueve 09 de enero de mil novecientos ochenta y uno 1981 se extinguió la obligación contraída, como consta del documento denominado "Reconocimiento de Adeudo"; que se extendió a favor del accionante por el Gobierno del Estado de México el recibo de pago relativo; que al efecto realizó los trámites de traslado de dominio a su favor, realizando los trámites de pago de impuestos, predial y agua; que ha realizado mejoras en el lote controvertido; que ha venido poseyendo el inmueble de manera continua, pública, en concepto de propietario, ininterrumpidamente; que el contrato de promesa de compraventa de 6 seis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco 1975 con FIDEICOMISO CIUDAD NEZAHUALCOYOTL NACIONAL FINANCIERA, (FINEZA) S.A., es la causa de su justo título. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en

el periódico "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 07 siete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 27 de octubre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

5050.-20 noviembre, 1 y 10 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

DEMANDADA: MOCTEZUMA LIZARRAGA AISPURO y MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MESTA DE LIZARRAGA.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 516/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por ANDRADE MUÑOZ MARIA DEL CARMEN, en contra de MOCTEZUMA LIZARRAGA AISPURO y MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MESTA DE LIZARRAGA, demanda la usucapición y las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial mediante sentencia debidamente ejecutoriada, que ha operado en mi favor la USUCAPION, respecto del bien inmueble ubicado en Ignacio Rayón número 24, Mz. 104, Lt. 64, Sección Fuentes, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec, México, C.P. 55070. SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- Los señores MOCTEZUMA LIZARRAGA AISPURO y MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MESTA, son propietarios del predio urbano antes descrito, el cual consta según escrituras inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 7, del volumen 277, del Libro Segundo de la Sección Primera de fecha 23 de noviembre de 1981. Y las medidas y colindancias siguientes; noroeste: 9.00 mts. con Avenida Ignacio Rayón, sureste: 9.00 mts. con lote 40 y 66, noreste: 20.00 mts. con lote 65, suroeste: 20.00 mts. con lote 63. 2.- El bien inmueble que pretendo usucapir, aclaro que la identidad como lo deriva el documento base de la acción: terreno 64, manzana 104, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Unidad Habitacional José María Morelos, Sección Primera, Ecatepec, Estado de México. Así como del certificado de inscripción: Unidad Habitacional José María Morelos y Pavón, Sección Primera, Avenida Ignacio Rayón número exterior 24, manzana 104, lote 64, Colonia Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Fuentes, Municipio de Ecatepec, Estado de México, y como se desprende del Bando Municipal de Ecatepec en su artículo 14, Sección Fraccionamientos numeral 76 el domicilio correcto y actual es: Ignacio Rayón número 24, Ma. 104, Lt. 64, Sección Fuentes, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec, Estado de México. C.P. 55070. 3.- El 25 de septiembre de 1989, los señores MOCTEZUMA LIZARRAGA AISPURO y MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MESTA DE LIZARRAGA celebraron con el señor JOSE GUADALUPE MUNGUÍA AVILA, un contrato de compraventa del inmueble antes descrito. 4.- Posteriormente el señor JOSE GUADALUPE MUNGUÍA AVILA y los suscritos celebramos un contrato de compraventa. Con domicilio particular por si es necesario ser llamado a juicio. 5.- A pesar de las ventas antes mencionadas, los suscritos hemos tenido la posesión desde el 26 de septiembre de 1989, del inmueble citado ejecutando actos de dominio a título de dueños. 7.- La posesión la tenemos del predio citado, en forma pública, pacífica, continua, civil, fundada en justo título y de buena fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda

representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, once de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

5052.-20 noviembre, 1 y 10 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

CASIANO MENDEZ LEON. Se hace de su conocimiento que **LUCIANO MILLAN RESENDIZ**, lo demanda en la vía Ordinaria Civil, (Usucapión), en el expediente 690/2014, bajo los siguientes hechos: Con fecha 10 de enero de 1994 adquirí del demandado, mediante contrato de compra venta, el lote 6, manzana 25, de la calle Sur 22, Primera Sección del Fraccionamiento "Conjunto Nuevo Paseo de San Agustín", Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, el cual cuenta con las medidas, colindancias y superficies siguientes: al norte: 16.60 metros colinda con Lote Cinco, al sur: 17.80 metros colinda con Lote Siete, al oriente: 9.80 metros colinda con calle Sur Veintidós, al poniente: 10.00 metros colinda con Lotes Cuarenta y Seis y Cuarenta y Cinco, con una superficie total de 173.00 metros cuadrados; desde la fecha en que se celebró la operación de compra venta, se me hizo entrega física y material de dicho inmueble por lo que me encuentro en posesión del mismo y desde entonces me ostento como propietaria, en forma continua pacífica, pública y de buena fe; es de mencionar dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de **CASIANO MENDEZ LEON**, como consta en el Certificado de Inscripción que se exhibe. Por lo que se le llama a juicio y se le reclama la siguiente prestación: La prescripción positiva por usucapión del inmueble que se describe, y como consecuencia se me declare como propietaria del bien inmueble antes mencionado, por lo que se deberá cancelar la anotación a favor de **CASIANO MENDEZ LEON** ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en Rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-En Ecatepec de Morelos, México; a seis de noviembre de dos mil catorce.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

5046.-20 noviembre, 1 y 10 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO (ANTES DECIMO PRIMERO) CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

En el expediente número 114/2013, relativo al Juicio Ordinaria Civil que sobre otorgamiento y firma de escritura, instauró **JOSE LUIS DE LA CRUZ CARMONA**, SU SUCESION, en contra de **FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A.** y/o REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL,

reclamando las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura, respecto del contrato de promesa de compraventa del inmueble ubicado en calle Petirrojo, número 12, manzana 4, lote 17, Colonia Fraccionamiento La Cañada, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52987, con superficie aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados (150.00 m2.). B) Consecuencia de lo anterior, se condene al demandado a otorgarme la firma de escritura del contrato que se describe en la prestación anterior ante el Notario Público que la suscrita designe en el momento de que cause ejecutoria la sentencia que condene al demandado a cumplir estas prestaciones. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. En base a los siguientes HECHOS: 1.- Con fecha 12 de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, el señor **JOSE LUIS DE LA CRUZ CARMONA**, celebró contrato de promesa de compraventa con la **FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A.**, con respecto al inmueble ubicado en calle Petirrojo, número 12, manzana 4, lote 17, Colonia Fraccionamiento La Cañada, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52987, con una superficie aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m2.) y tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15 mts. con lote 16, al sur: 15 mts. con lote 1 y 2, al oriente: 10.00 mts. con lote 4, al poniente: 10.00 mts. con calle Petirrojo. 2.- El contrato de promesa de compraventa citado en el hecho inmediato anterior y en especial en su cláusula segunda, el señor **JOSE LUIS DE LA CRUZ CARMONA** y la **FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A.**, pactaron que el precio de la compraventa prometida derivado de contrato fuera la suma de \$101,442.00 (CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). 3.- Asimismo, en la misma fecha en que se celebró el multicitado contrato de promesa de compraventa la suscrita, y mi difunto esposo **JOSE LUIS DE LA CRUZ CARMONA**, tomamos posesión de la inmueble materia del presente juicio. 4.- Cabe señalar que la demandada **FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A.**, acreditó la propiedad de inmueble materia del presente juicio con la escritura pública número 12928, de fecha siete de abril de mil novecientos sesenta, pasada ante la fe del Notario Público número 134 del Distrito Federal, Licenciado **ALFONSO ROMAN**. 5.- En la cláusula décima Cuarta del multicitado contrato de promesa de compraventa que es base de la presente acción, la vendedora se compromete a otorgar a la compradora la escritura pública correspondiente del multicitado inmueble. 6.- Al haber fallecido el señor **JOSE LUIS DE LA CRUZ CARMONA**, se otorgó el reconocimiento de validez de testamento, declaratoria de herederos, aceptación de herencia aceptación y protesta del cargo de albacea, que fue otorgada a la **C. MARIA DE LA LUZ GARCIA AGUIRRE**, designándolo como albacea y única heredera de la sucesión. 7.- En virtud de que hasta esta fecha la demandada se ha abstenido de otorgar primero al de cujus y actualmente a la suscrita, la escritura de compraventa, sobre el inmueble en controversia le demando a mi contraparte el otorgamiento y firma de escritura pública. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha quince (15) de octubre de dos mil catorce (2014), ordenó emplazar a la demandada **FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A.**, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en esta Entidad "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil

catorce (2014).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación quince de octubre de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

1463-A1.-20 noviembre, 1 y 10 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

A: RAUL GRANDE HERNANDEZ.

En los autos del expediente 532/2014, relativo al Procedimiento Especial, sobre Divorcio Incausado promovido por MARIA GUADALUPE BARAJAS OTERO en contra de RAUL GRANDE HERNANDEZ, se solicita la disolución del vínculo matrimonial basado en los siguientes hechos:

PRIMERO: Con fecha ocho (8) de enero de dos mil diez (2010) la suscrita y el señor RAUL GRANDE HERNANDEZ, contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de separación de bienes SEGUNDO: ... No se procrearon hijos. TERCERO: Durante el matrimonio no adquirimos bien alguno... CUARTO: Nuestra relación siempre fue insana para ambas partes y en fecha diez de mayo de dos mil once fue el último día que mi esposo se presentó a nuestro domicilio conyugal y a partir de esa fecha jamás lo he vuelto a ver o saber algo de él ya que la relación con su familia jamás fue buena....

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil catorce (2014).-Dado en Nicolás Romero, México, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).-La Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Álvarez Manzanilla.-Rúbrica.

5048.-20 noviembre, 1 y 10 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-XTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 587/2014, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por MARIA SOLANO MASO en contra de ENRIQUE MORENO FLORES, reclamando el divorcio Incausado. Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- En fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y siete la suscrita María Solano Moso contrajo matrimonio civil con el hoy demandado Enrique Moreno Flores, como lo acredito con el acta de matrimonio que agrego. 2.- El régimen bajo el cual contrajimos matrimonio es el de sociedad conyugal lo cual se acredita con el acta de matrimonio. 3.- De nuestra unión procreamos a tres menores de nombres Luis Enrique, Jennifer Rosario y Eric Alexis de apellidos Moreno Solano, los cuales cuentan con las edades de 16, 13 y 11 años respectivamente, lo cual se acredita con las actas de nacimiento que me permito anexar. 4.- El último domicilio donde hicimos vida en común fue el ubicado en el domicilio conocido de Puerta del Carmen, Coatepec Harinas,

Estado de México. 5.- En el año 2006, nos separamos y a partir de ese año no se su domicilio fijo del señor Enrique Moreno Flores, pues solo tuvimos vivitas esporádicas por parte de él. 6.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el último domicilio que tengo conocimiento donde se podía ubicar al señor Enrique Moreno Flores es el ubicado en el domicilio conocido de Puerta del Carmen, Coatepec Harinas, Estado de México. 7.- La suscrita manifiesta que por existir circunstancias que hacen imposible la vida en común, me permito manifestar a su Señoría mi voluntad de no querer continuar con el vínculo matrimonial, por lo que solicito que, se decrete la disolución del vínculo matrimonial, con todas las consecuencias legales inherentes a esta determinación. 8.- Para los efectos legales a que haya lugar me permito presentar propuesta de convenio que hace mención el artículo 2,373 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. En consecuencia mediante acuerdo de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, se ordenó el emplazamiento del señor Enrique Moreno Flores, en términos de lo dispuesto por el artículo 1,181 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese al demandado de referencia a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, debiéndose hacer las publicaciones en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de Cinco Días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se pronuncie sobre la solicitud planteada, la propuesta de convenio y medidas provisionales, acompañando la documentación que considere pertinente; previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personas se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, además se ordena fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Ixtapan de la Sal, México, a cinco de noviembre del año dos mil catorce. Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 22 de octubre del año 2014.- Licenciado José Dámaso Cazares Juárez, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

5059.-20 noviembre, 1 y 10 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 443/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Nulidad de Juicio, promovido por HERMILO JIMENEZ REYES, en contra de GABRIELA ANGELES MEJIA E INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES (ISSSTE), la nulidad de juicio concluido, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por GABRIELA ANGELES MEJIA en contra del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES (ISSSTE) y MARGARITA MORENO ZARATE, promovido ante el Juzgado Segundo Civil de Texcoco, bajo el expediente número 832/2005, respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 10, de la calle Bugambillas, Colonia Fraccionamiento Villas de Tolimpa, Texcoco, Estado de México; que mide y linda: al norte: 14.00 mts. linda con lote 1; al sur: 14.01 mts. con lote 3; al oriente: 8.57 mts. con calle Bugambillas y al poniente: 8.57 metros colinda con lote 15. Con superficie total de 120.06 metros cuadrados. 1.- Que es falso que Gabriela Angeles Mejía haya adquirido en fecha 16 de marzo del año de 1992, mediante contrato privado, de Margarita Moreno Zárate, toda vez que Margarita Moreno Zárate, mediante escritura 23708, volumen 438, de fecha 18 de diciembre de 1992, ante Notario Público número 11 de Texcoco, tramite el inmueble a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores (ISSSTE) quien acepta la propiedad en el estado en que se encuentra; señalando los hechos de sus reclamos en términos de las manifestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda. Por lo que el Juez del conocimiento dicto auto de fecha 24 de

septiembre de 2014, ordenó emplazar a la demandada Margarita Moreno Zárate, por medio de edictos, publicando un extracto de la demanda, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, para que los demandados dentro del plazo de treinta (30) días, den contestación a la demanda, señalando domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dado en Texcoco, México, a los veintitres días de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de septiembre de 2014.-Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

5062.-20 noviembre, 1 y 10 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A.

En el expediente número 1126/2013, MARTINEZ CAMPOS JOSE LUIS, promueve Juicio Ordinario Civil, Usucapión en contra de CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A. demandándole:

A).- La Usucapión respecto del bien inmueble ubicado en el lote 16, manzana 85 de la calle Chavacanos, Colonia Hacienda Ojo de Agua, Municipio de Tecamac, Estado de México, también conocido como el Fraccionamiento Jardines de Ojo de Agua, lote 16, de la manzana 85, de la calle Chavacanos, Municipio de Tecamac, Estado de México, argumentando la parte actora que en fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y nueve adquirió el mismo a la señora LUCIA DEL CARMEN OLVERA a través de un contrato de compraventa, mismo que cuenta con una superficie de 250 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 25.00 metros con lote 15;
AL SUR: 25.00 metros con lote 17;
AL ESTE: 10.00 metros con lote 37; y
AL OESTE: 10.00 metros con calle Chavacanos.

B).- La cancelación que se encuentra en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Otumba, sobre los antecedentes registrales que se encuentran actualmente, C).- Inscripción en dicho registro que se haga de la sentencia debidamente ejecutoriada, donde se aclare el nombre del propietario, D).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente juicio lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, notificándole a la parte demandada CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A. por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día once de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

5049.-20 noviembre, 1 y 10 diciembre.

**JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: GABRIEL PEREZ VERTTI VARGUEZ Y MARIA GUADALUPE ROBLES MORENO

En el expediente marcado con el número 262/2003, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por PAULA MARGARITA SALAZAR HERRERA, en contra de GABRIEL PEREZ VERTTI VARGUEZ y MARIA GUADALUPE ROBLES MORENO; la Juez Quinto Mercantil de Primera Instancia, por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil cuatro, ordenó se emplace por edictos a los codemandados sobre lo reclamado en la demanda que a continuación se detalla las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria celebrado por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. Y LOS AHORA DEMANDADOS; B).- Como consecuencia de lo anterior el pago por concepto de suerte principal (capital insoluto vencido), de la cantidad de UDIS 63,798.10 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS PUNTO DIEZ UNIDADES DE INVERSION) CUANTIFICABLES EN EJECUCION DE SENTENCIA EN SU EQUIVALENTE EN PESOS MONEDA NACIONAL AL MOMENTO DE HACER EL PAGO EN TERMINOS DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA CELEBRADO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. Y LOS AHORA DEMANDADOS EN SU CALIDAD DE ACREDITADO Y GARANTE HIPOTECARIO RESPECTIVAMENTE; C).- El pago por concepto de abono al capital no pagados, generado a la fecha de presentación de esta demanda y el que siga causando hasta la total solución del adeudo; D).- El pago por concepto de intereses ordinarios no pagado generados a la fecha de la presentación de esta demanda y los que sigan causando hasta la total solución del adeudo; E).- El pago por concepto de intereses moratorios generados a la fecha de presentación de esta demanda y los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo; F).- El pago por concepto de gastos de seguro generados a la fecha de la presentación de esta demanda y los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo y G).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine, hasta su total solución...Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por apoderado o gestor que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; así mismo, prevéngasele, para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no realizarlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial; quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda a su disposición; por lo que precédase a realizar la publicación de los edictos correspondientes por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los veinte días de octubre del dos mil catorce.- Doy fe.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cinco de agosto del dos mil cuatro.-Segundo Secretario, Lic. Rubielmy Cardoso Castro.-Rúbrica.

5055.- 20 noviembre, 1 y 10 diciembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE NARCISO GUZMAN GUZMAN y OTRA, expediente 1381/12, el C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate EN SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble ubicado en: VIVIENDA NUMERO SETENTA Y NUEVE DEL LOTE NUMERO NUEVE, DE LA MANZANA VEINTISIETE (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "LAS PALMAS HACIENDA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO, siendo el valor del inmueble la cantidad de \$416,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, esto es la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo valor fijado, el que tendrá verificativo a las once horas con treinta minutos del día once de diciembre del dos mil catorce. Los cuales deberán de ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F. a 30 de octubre del 2014.- La. C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Dávalos Martínez.- Rúbrica.

5025.- 19 noviembre y 1 diciembre.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE 524/2012.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por: BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de MIGUEL DÍAZ NAVA y ZOILA EDME MARINA PEREZ quien también utiliza el nombre de ZOILA EDME MARINA DE DIAZ, en cumplimiento a los autos de fecha diez, veinte y treinta y uno todos del mes de octubre del año en curso, el C. Juez ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos ubicado en: calle Prolongación Mexquitán sin número, correspondiente al lote dos de la subdivisión del predio denominado "Tlatelipac" en Tepexpan Municipio de Acolman Distrito de Texcoco, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'799,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días hábiles en cita en el periódico Diario Imagen, en los tableros de avisos de este Juzgado, y en la Secretaría de Finanzas, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, y para que tenga verificativo la misma se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de diciembre del año en curso.- Proceda a publicar en un periódico de mayor circulación en dicha entidad, en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre los edictos ordenados en autos.- Convóquese postores. México, D.F., a 06 de noviembre de 2014.- La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María Julieta Mendoza Pineda.- Rúbrica.

5017.- 19, 25 noviembre y 1 diciembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 315/09, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EDGAR MIRAFUENTES ESPINOZA y/o a los Licenciados SAUL GARCIA GOMEZ, URIEL FLORES MERCADO en su carácter de endosatarios en procuración de SUMINISTROS DE PELICULAS PLASTICAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSE MANUEL BECERRIL NUÑEZ en su carácter de deudor principal y TERESA MARTINEZ MODESTO en su carácter de aval, se señalan las trece horas de día siete de enero de dos mil quince, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble embargado en la diligencia de nueve de abril del dos mil once, consistente en el inmueble (terreno con casa habitación) ubicado en el domicilio bien conocido y/o calle Alfredo del Mazo, sin número, San Francisco Chalchihuapan, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 23.00 metros con calle sin nombre; sur: 23.00 metros con Andrés Ramírez Martínez, oriente: 55.70 metros con calle sin nombre; poniente: 55.70 metros con Víctor García Durán, inmueble que cuenta con una superficie de 1281 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, bajo los datos registrales siguientes: partida 73-770, fojas 09 frente, de fecha nueve de octubre del dos mil seis, volumen 112, Libro Primero, Sección Primera; el cual tiene un precio de avalúo de \$434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); en consecuencia, anúnciese la venta del inmueble descrito en la GACETA Oficial del Gobierno del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y el lugar de ubicación del citado inmueble, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, convocados postores, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y a fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días. Notifíquese el presente proveído al acreedor citado en primer término en certificado de Libertad de Gravámenes: Fondo de apoyo para proyecto productivos en el Estado de México (FAPPEM) con domicilio en Conjunto SEDAGRO, Colonia Rancho San Lorenzo, Municipio de Metepec, Estado de México. Así como a la parte demandada en forma personal en el domicilio señalado en autos, citándoles a la celebración de la almoneda para que comparezcan a deducir sus derechos si así lo creyeren conveniente. Finalmente, toda vez que el domicilio del inmueble y del diverso acreedor se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírense atentos exhortos al Juez Civil competente de Atlacomulco, Estado de México y al Juez Civil competente del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, y de encontrarlos ajustados a derecho den cumplimiento al presente proveído facultando a las autoridades exhortantes para acordar todo tipo de promociones tendientes a su diligenciación.-Validación: Auto de fecha doce de noviembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Licenciado José Alfredo Nieto Domínguez.-Primer Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Décimo Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado México.-Dado en la Ciudad de Huixquilucan, a los diecinueve días de mes de noviembre del dos mil catorce.-Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

5120.-25 noviembre, 1 y 5 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 624/2011, atinente al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CASTULA ZUÑIGA TAPIA, en contra de MARTHA AVILES FABIAN o MARTHA EUFROSINA AVILES FABIAN, por auto de veinte (20) DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE SEÑALARON LAS DIEZ (10:00) HORAS DEL ONCE (11) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014), para que se verifique la Primera Almoneda de Remate, respecto del 50% CINCUENTA POR CIENTO DE LA PARTE ALICUOTA del inmueble ubicado en calle Retorno Bosques de Laos, número 1 uno, lote 21 veintiuno, manzana 8 ocho, Colonia Bosques de Aragón, Código Postal 57170, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 238.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE 22; AL SUR: 17.00 METROS CON RETORNO BOSQUES DE LAOS; AL ORIENTE: 12.00 METROS CON LOTE 20; AL PONIENTE 9.00 METROS CON BOSQUES DE ARABIA. Se convocan postores sirviendo como base el remate la cantidad de \$2'618,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100), y será postura legal la que cubra el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del importe fijado, por lo que la cantidad que equivale al cincuenta por ciento de la parte alícuota del citado inmueble, lo es cantidad de \$1'309,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Publíquese el presente en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, "El Rapsoda" y la tabla de avisos de este Tribunal, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberá mediar no menos de siete días. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 28 veintiocho de octubre de 2014 dos mil catorce.-DOY FE.-VALIDACION.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 20 de octubre de 2014. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

5000.-19, 25 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Que en el expediente número 1162/14, EL C. RAFAEL BALDERAS PEREZ, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en El Plan de Labores, Barrio de Santa María Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75.40 metros y colinda con Francisco Montes Vega, Mauro Pascual Díaz Acosta y José Luis Cerón Torres (antes Marcelino Torres y Angel Montes); al sur: 75.50 metros con Rafael Balderas Pérez (antes Angel Montes); al oriente: 28.30 metros colinda con Rafael Balderas Pérez y Guadalupe Sandoval Maya; al poniente: 28.60 metros con José Guadarrama Recillas, con una superficie aproximada de 2146.00 metros cuadrados (dos mil ciento cuarenta y seis metros cuadrados). La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día catorce de noviembre de dos mil catorce.-Doy Fe.-Secretaria Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México.-Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

5154.-26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, bajo el expediente 1279/2014, MARIA ELENA DE JESUS ROMERO VALENCIA y/o MARIA ELENA ROMERO VALENCIA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INMATRICULACION, respecto de una fracción del terreno denominado "TLATELCO", ubicado Camino Real a Santa Catarina, sin número Barrio de Chimalpa, poblado de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, el que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 337.00 metros y linda con Ignacio Rivas del Toro, hacia el sur: 337.00 metros y linda con la Reyes Martínez, al oriente: 21.60 metros y linda con zanja; al poniente: 21.60 metros y linda con camino. Con una superficie aproximada de: 7,279.20 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en ésta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Texcoco, Estado de México, 18 de noviembre del año 2014.-Doy fe.

Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha diez de noviembre del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

5159.- 26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 515/2014 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por RACHEL DI DIO BERNALDEZ PLATA, en términos del auto de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en calle Gómez Farías, número 503 Ote, Colonia 5 de Mayo, Municipio de Toluca, C.P. 50090, con clave catastral 101 02 050 05000000, Estado de México el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 02.80 metros y colinda con Martha Sofía Martínez Fuentes, 04.90 metros y colinda con María Elena Camacho Durán y 03.00 metros y colinda con Patricia Soledad García Quiroz; al sur: 10.70 metros y colinda con calle Gómez Farías; al oriente: 07.67 + 12.97 metros y colindan con Patricia Soledad García Quiroz y al poniente: 11.34 metros y colinda con Martha Sofía Martínez Fuentes y 9.30 metros y colinda con Rafael Bernaldez de León, con una superficie de 164.00 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley desde el veintiocho de diciembre de dos mil doce, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueña, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México; a dieciocho de noviembre de 2014.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha siete de noviembre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

5136.-26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 34/2013, relativo al Ejecutivo Mercantil, promovido por MUNSA MOLINOS, S.A. DE C.V., en contra de OSCAR ESTUDIANTE REAL, se dictó un auto que en su parte conducente, a la letra dice:

Toluca, México, siete de noviembre de dos mil catorce.

Vista la razón de cuenta; fundamento en el artículo 1077 del Código de Comercio, se tienen por hechas sus manifestaciones y por exhibidas las constancias que acompaña al escrito de cuenta, para los efectos legales conducentes.

Así, con apoyo en los artículos 1054, 1063 y 1411 del Código de Comercio (antes de la Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el diez de enero de dos mil catorce), en relación con los diversos 469, 474 parte in fine y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, como se pide, se deja sin efecto el día y hora señalados en el auto dictado el veinte de octubre de dos mil catorce, y en su lugar se señalan las diez horas del diez de diciembre de dos mil catorce, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos, cuya descripción es la siguiente:

1.- Máquina para hacer torillas o tortilladora de harina marca Villamex (a decir del demandado), con motor eléctrico de dos caballos de fuerza, con banda de teflón y enfriador automático, sin que se aprecie la marca, serie o modelo, de ocho metros de largo, por un metro sesenta centímetros de alto y un metro de ancho, funcionando, en pésimo estado de uso; con un valor de \$ 27,300.00 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

2.- Máquina batidora de masa, marca Villamex, con olla de acero inoxidable, base metálica y motor de un caballo de fuerza, sin marca, número de serie o modelo visibles, sin comprobar su funcionamiento, en mal estado de uso, con un valor \$ 3,025.00 (TRES MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

3.- Máquina boleadora de masa, marca Villamex, sin placa que exista una placa en la que sea visible la marca, modelo o serie, sin comprobar su funcionamiento, en mal estado de uso; con un valor de \$ 1,960.00 (MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Con un valor en su conjunto de \$ 32,285.00 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Por tanto de conformidad con el artículo 1411 del Código de Procedimientos Civiles, anúnciese la venta de los muebles señalados, mediante edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, así como en la puerta del Juzgado Civil de Primera Instancia en turno de Ecatepec, Estado de México, -por ser esa Ciudad, en la que se localizan los bienes a rematar-, por tres veces dentro de tres días, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de cinco días, sirviendo de base para el remate, las cantidades por las que fueron valuados los bienes por parte del perito tercero en discordia, por considerar que éste fue el que brindó mayores elementos objetivos al momento de determinar el valor de mérito.

Por tanto, quedan a disposición del accionante los edictos ordenados, previa toma de razón que por su recibo obre en autos.

Por otro lado, tórrense los autos a la notificadora, para que en el domicilio procesal del demandado, proceda a citarlo en el domicilio procesal, haciéndole saber que si lo desea, puede comparecer a hacer paga llana de lo condenado, para así liberar los bienes muebles que han sido embargados.

Finalmente, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los edictos respectivos, al Juez Civil de Primera Instancia en turno del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, publique los edictos en los términos ordenados en el presente proveído, concediendo el plazo de quince días para la diligenciación de tal medio de comunicación procesal, en términos del párrafo noveno del artículo 1072 del Código en consulta, quedando a disposición del promovente, en términos de los párrafos primero y segundo del artículo 1072 del Código de Comercio.

Para convocar postores, se ordena su publicación en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, así como en la puerta del Juzgado de Primera Instancia en turno de Ecatepec, Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, sin que nunca medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda señalada. Toluca, Estado de México, noviembre once dos mil catorce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, Lic. José Roberto Gutiérrez Silva.-Rúbrica.

5171.-27, 28 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 635/2008.

GILBERTO FRAGOSO HERNANDEZ, por su propio derecho promovió ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México el expediente número 635/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de NEIF SALVADOR MORALES MORALES, en el cual se señalaron las nueve horas del día diez de diciembre del dos mil catorce, para que tenga verificativo el remate en primer almoneda del bien inmueble embargado identificado como privada de "Abay", departamento doscientos seis (206) del conjunto urbano habitacional, tipo de interés social denominado "Real del Cid", Municipio de Tecámac, Estado de México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales folio real 00118788 por lo que convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda y sirviendo como base para el remate la cantidad de \$491,750.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por los peritos de las partes, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio aludido en primer término dentro de esta audiencia, con tal que la parte de contado, sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Procesal invocado, para lo cual publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor a cinco días.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los doce días del mes de noviembre del dos mil catorce.-Validación fecha del acuerdo que ordenó la publicación 29 de octubre del 2014.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

5124.-25 noviembre, 1 y 5 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

HERIBERTO MORALES CASTAÑEDA, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, mismo que le recayera el número de expediente 941/2014, haciendo alusión a los siguientes hechos: 1.- Con fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, adquirí del señor DANIEL MORALES CASTAÑEDA el inmueble ubicado en: 4ta. cerrada de Tlaltelolco número 14, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 2.- Dicho inmueble cuenta con una superficie total de 118.41 m2. Con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.36 mts. colinda con Heriberto Morales Castañeda; al sur: 7.65 mts. colinda con 4ta. cerrada de Tlaltelolco; al oriente: 14.40 mts. colinda con cerrada de la Cruz y al poniente: 13.70 mts. colinda con Antonio González Vallejo; 3.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el predio antes mencionado lo vengo poseyendo en forma pacífica, continua, pública y a título de dueño de buena fe, desde el día seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, fecha en la que lo adquirí y he realizado diversos pagos de impuestos y derechos derivados del inmueble, tales como el pago de impuesto predial; 4.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, exhibo la siguiente documentación: CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE; RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL; PLANO DESCRIPTIVO Y DE LOCALIZACION DEL INMUEBLE; CONSTANCIA DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO DE SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO; 5.- Solicito se le cite al Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado, así mismo se solicito se cite al Presidente Municipal de esta H. Municipio de Tlalnepantla de Baz o a quien resulte Autoridad Municipal competente para conocer del presente Procedimiento de Inmatriculación Judicial y a los colindantes del predio en mención; basándose en la narración de los hechos aducidos en la misma, por lo anterior, publíquense los edictos correspondientes, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Municipalidad, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, lo deduzcan en términos de Ley. Se expide el presente a los veinte días de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciocho de noviembre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

1526-A1.-26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

Que en el expediente 940/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación, promovido por JUAN FRANCISCO LLAMAS HARO, respecto del terreno ubicado en calle Tlaltelolco número 36, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.20 mts. con la señora Enedina Morales Rivero, al sur: 17.29 mts. con el señor Rosalío Rivero, al oriente: 9.10 mts. con el señor Angel Mejía Ramos y al poniente: 8.85 mts. con la calle de Tlaltelolco. La Juez del conocimiento ordenó publicación de los edictos correspondientes, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Municipalidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble

descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en el local de éste Juzgado a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 18 de noviembre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.
1526-A1.-26 noviembre y 1 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

Expediente No.: 264/40/2014, JOSE VILLEGAS GALICIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el bien inmueble denominado "Zopilocalco", que se encuentra ubicado en la Delegación de San Mateo Tecalco, Municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda; al norte: en 213.40 mts., (doscientos trece metros cuarenta centímetros), con camino Real a Juchitepec; al sur: en 0.00 mts., (cero metros cero centímetros), no tiene por terminar en vértice; al oriente: en seis líneas la primera en 79.60 mts., (setenta y nueve metros sesenta centímetros); la segunda en 30.00 mts. (treinta metros); la tercera en 32.50 mts., (treinta y dos metros cincuenta centímetros), la cuarta en 10.50 mts., (diez metros cincuenta centímetros); la quinta en 10.00 mts., (diez metros); y la sexta en 5.30 mts., (cinco metros treinta centímetros), todas con barranca; al poniente: en cuatro líneas la primera en 75.50 mts., (setenta y cinco metros cincuenta centímetros), la segunda en 36.80 mts., (treinta y seis metros ochenta centímetros); la tercera en 11.20 mts., (once metros veinte centímetros); la cuarta 38.00 mts., (treinta y ocho metros), todas con barranca; con una superficie total de 12,676.73 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México 24 de noviembre de 2014.- Lic. Maribel Hernández Pérez.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México.- Rúbrica.

5153.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS**

Exp. 255/14, RAFAEL VELAZQUEZ CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Taborda 1 Sección del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 134 mts. y colinda con Adán Mondragón Asebedo, al sur: mide 131 mts. y colinda con Juan Gonzáles Martínez, al oriente: mide 80 mts. y colinda con Erasmo Carbajal Estrada, al poniente: mide 75 mts. y colinda con Amalio Recillas Acebedo. Superficie aproximada de 10,268.75 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de noviembre del 2014.-Lic. Salvador Enríquez Gómez, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo.-Rúbrica.

5161.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

Exp. 256/14, MAYRA DIAZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana del Refugio del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 100.00 mts. con Elevi Díaz López, al sur: 100.00 mts. con Lilia López Quintana, al oriente: 100.00 mts. con Anjela Hernández, al poniente: 100.00 mts. con Irene Zantana. Superficie aproximada de 10,000 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de noviembre del 2014.-Lic. Salvador Enríquez Gómez, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo.-Rúbrica.

5161.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

Exp. 257/14, MAURILIO CASIMIRO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana del Rosario, del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 2 líneas, 24.40 m colinda con ejido de Sabana del Rosario y 16.50 m colinda con Sr. Alejandro Casimiro Jiménez, al sur: 39.20 m colinda con ejido de San Martín, al oriente: 2 líneas 72.70 m y 21.80 m colinda con Sr. Alejandro Casimiro Jiménez, al poniente: 88.70 m colinda con Sra. Raquel Castillo Santana. Superficie aproximada de 2,693.5512 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de noviembre del 2014.-Lic. Salvador Enríquez Gómez, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo.-Rúbrica.

5161.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

Exp. 258/14, ANGELINA VALLE CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana del Rosario, del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 74.80 m colinda con Sra. Rosa Ma. Valle Castillo y Sr. Mario Valle Castillo, al sur: 86.22 m colinda con Sra. Enriqueta Valle Castillo, al oriente: 29 m colinda con Sr. Mario Valle Castillo, al poniente: 39.35 m colinda con Sra. Cristina Valle López. Superficie aproximada de 2,682.902 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de noviembre del 2014.-Lic. Salvador Enríquez Gómez, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo.-Rúbrica.

5161.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. No. 259/14, MARIO VALLE CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana del Rosario del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 81.80 ml. con Sergio Reyes Valle, al sur: 94.00 ml. con ejido de San Martín Obispo, al

oriente: 52.70 ml. con camino particular, al poniente: 79.80 ml. con Enriqueta, Angelina, Rosa María todos de apellidos Valle Castillo. Superficie aproximada de 5,371.98 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México, a 14 de noviembre del 2014.- Lic. Salvador Enríquez Gómez, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo.-Rúbrica.

5161.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

Exp. No. 260/14, SOSTENES GARDUÑO CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana del Refugio del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 200.00 mts. y colinda con Antonio Hernández Díaz, al sur: mide 200.00 mts. y colinda con Irene Santana García, al oriente: mide 100.00 mts. y colinda con camino vecinal, al poniente: mide 100.00 mts. y colinda con carretera de terracería. Superficie aproximada de 20,000.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México, a 14 de noviembre del 2014.- Lic. Salvador Enríquez Gómez, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo.-Rúbrica.

5161.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

Exp. No. 261/14, SERGIO REYES VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana del Rosario del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 73.36 m. colinda con carretera pavimentada, al sur: 82.95 m. colinda con Sr. Mario Valle Castillo, al oriente: 56.30 m. colinda con Sr. Cándido Valle García, al poniente: 51.30 m. colinda con Sra. Rosa Ma. Valle Castillo. Superficie aproximada de 4,151.7670 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México, a 14 de noviembre del 2014.- Lic. Salvador Enríquez Gómez, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo.-Rúbrica.

5161.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

Exp. No. 262/14, OMAR VELASQUEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 55.00 mts. colinda con Leonor Gomeztagle Alamillas, al sur: 53.0 mts. colinda con Leonor Gomeztagle Alamillas, al oriente: 28.0 mts. con Leonor Gomeztagle Alamillas, al poniente: 28.0 mts. colinda con Leonor Gomeztagle Alamillas. Superficie aproximada de 1,515.0 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México, a 14 de noviembre del 2014.- Lic. Salvador Enríquez Gómez, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo.-Rúbrica.

5161.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

Exp. No. 263/14, DOLORES GARDUÑO COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 91.50 mts. colinda con Saúl Reyes Valdez, al sur: 91.50 mts. colinda con Leonor Gomeztagle y Omar Velázquez, al oriente: 50.00 mts. colinda con carretera, al poniente: 50.00 mts. colinda con Leonor Gomeztagle. Superficie aproximada de 4,575.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México, a 14 de noviembre del 2014.- Lic. Salvador Enríquez Gómez, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo.-Rúbrica.

5161.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

Exp. No. 264/14, ROLANDO BECERRIL CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: no tiene medida, al sur: mide 109 mts. colinda con camino vecinal, al oriente: mide 230 mts. colinda con Vicente Velázquez, al poniente: mide 158 mts. colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de 10,571.0 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México, a 14 de noviembre del 2014.- Lic. Salvador Enríquez Gómez, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo.-Rúbrica.

5161.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

Exp. No. 265/14, HECTOR BECERRIL CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 90.00,47.50 mts. en dos líneas con camino y el C. Lázaro Becerril, al sur: 82.00,36.00 mts. en dos líneas con el C. Jorge Alberto y Emilia Jordán, al oriente: 46.00,128.60 mts. en dos líneas con el C. Verónica Becerril, al oriente: 150.00,14.00 mts. en dos líneas colinda con camino. Superficie aproximada de 20,809.37 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México, a 14 de noviembre del 2014.- Lic. Salvador Enríquez Gómez, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo.-Rúbrica.

5161.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

Exp. No. 266/14, MARIA HERNANDEZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 139.0 mts. colinda con Lázaro Becerril, al sur: 207.00 mts. colinda con Roberto Vázquez, al oriente: 136.00 mts. colinda con Gustavo Becerril, al poniente: 130.00 mts. colinda con Florencio Velázquez. Superficie aproximada de 22,907 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México, a 14 de noviembre del 2014.- Lic. Salvador Enríquez Gómez, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo.-Rúbrica.

5161.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO E D I C T O

Expediente 212775/21/14, SANTA CARMEN ELEUTERIO AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, ubicada en Avenida de Los Arcos, antes Niños Héroes, con número exterior 03 (tres), o 105 (ciento cinco), o 107 (ciento siete), aclarado desde este mismo momento que es la misma casa en la Colonia Adolfo López Mateos en San Bartolo Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53070 medidas y colindancias son la siguientes; al norte: 11.50 metros y colinda con la señora Guadalupe Herrera, al sur: 11.50 metros y colinda con la Avenida López Mateos, al oriente: 12.00 metros y colinda con Pedro Espino, al poniente: 12.00 metros y colinda con Avenida de los Arcos número 03. Total de metros: 138 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de noviembre del 2014.-C. Registradora, Lic. Esmeralda Muciño Romero.-Rúbrica.

1523-A1.- 26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

LA C. MARIA DE LOURDES TREJO LAVANDEROS, promueve inmatriculación administrativa, en el expediente 30032/65/2014, sobre un predio ubicado en privada Juan Aldama s/n, en la comunidad de San Lorenzo Cuauhtenco, Municipio de Calimaya, México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.30 mts. colinda con barranca, al sur: 16.30 mts. colinda con Rosa María Carmona Lavanderos, al oriente: 37.00 mts. colinda con Jesús Lavanderos Carmona, al poniente: 37.00 mts. colinda con privada Juan Aldama.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

5155.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Expediente 309987/346/2014, H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO representado por el C. RICARDO PEREZ RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en Boulevard Arturo Montiel Rojas, sin número, Colonia Independencia, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 118.72 mts. colinda con Jardín de Niños "Yaocalli", al sur: mide en línea quebrada de cuatro medidas de 36.29 mts., 33.26 mts., 41.77 mts. y 49.45 mts. con Boulevard Arturo Montiel Rojas (Via corta

corta a Morelia), al oriente: mide 23.01 mts. y 43.95 mts. con propiedad privada, al poniente: 63.86 mts. y colinda con calle sin nombre y 49.22 mts. y colinda con propiedad privada, con una superficie aproximada de: 10,315.29 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 17 de octubre del 2014.- El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.- Rúbrica.

5156.-26 noviembre, 1 y 4 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 272714/269/2013, EL C. GREGORIO HEREIVA VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en callejón Guerrero y 2 Ríos S/N San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 55.00 mts. con Benito Santana, al sur: 55.00 mts. con Delfina Valencia, al oriente: 21.30 mts. con Eusebio Erehipa, al poniente: 21.30 mts. con calle 2 Ríos, con una superficie total de 1171.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de junio de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

5068.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Expediente número 151735/03/2014, LA C. MERCEDES LUNA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Arroyo", de calidad temporal de segunda, ubicado en calle pública. (actualmente ubicado en cerrada 2ª, antiguo camino a Las Animas), Barrio de Tlacateco, Municipio de Tepetzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: en 31.314 metros con propiedad del Rancho El Arroyo, actualmente con Olga Marcela Frago de Ramírez; al sur: en dos tramos, uno de 23.30 metros y otro de 8.30 metros y colindan con propiedad de la señora Ma. Dolores Muñoz de Soto y calle pública, actualmente con María Dolores Muñoz de Soto; al oriente: en 17.30 metros con propiedad del señor Ricardo Barbosa R., actualmente con Yolanda Villeda; al poniente: en dos tramos, uno de 15.58 metros y otro de 1.40 metros y colindan con propiedades de los señores Toribio Garay y Ma. Dolores Muñoz de S., actualmente con María Dolores Muñoz de Soto. Teniendo una superficie total de 494.00 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán México a 8 de octubre del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-Rúbrica.

1491-A1.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 119/14, EL C. JOSE LUIS MORALES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca, actualmente calle Río Moctezuma S/N Barrio Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 12.00 mts. con calle privada, al sur: 12.00 mts. con Carmelo Rodríguez Velázquez, al oriente: 10.50 mts. con calle Río Moctezuma, al poniente: 10.50 mts. con Luis Morales Sánchez. Superficie: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 4 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5084.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 136/14, EL C. ROBERTO GARCIA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno ubicado en Segunda cerrada de Emiliano Zapata, número 10, San Francisco Tepojaco en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 19.13 mts. con propiedad particular, actualmente J. Inés García Navor, al este: 08.25 mts. con propiedad particular, actualmente J. Inés García Navor, al oeste: 09.82 mts. con propiedad particular, actualmente María Juana Padilla Hernández, al sureste: 20.56 mts. con calle privada, actualmente 3ra. cerrada de Emiliano Zapata, al suroeste: 22.37 mts. con Segunda cerrada de Emiliano Zapata. Superficie: 397.96 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 4 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5084.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 127/14, EL C. RAMON DIOGENES JARDINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de los de común repartimiento, denominado "El Capulín", de calidad temporal de segunda, ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, actualmente Avenida 20 de Noviembre S/N, San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 18.00 mts. con Magdalena González, actualmente Leonardo Hernández Salinas, al sur: 18.00 mts. con Anselmo Pérez Márquez, actualmente Fernando Rangel Basurto, al oriente: 14.00 mts. con camino vecinal, actualmente Avenida 20 de Noviembre, al poniente: 14.00 mts. con Benito Pérez Márquez, actualmente Delfino Vásquez Miranda. Superficie: 252.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 4 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5084.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 132/14, LA C. MA FELIX RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido con el nombre de "La Palma" en el Municipio de Tultepec, actualmente 1ra. cerrada de Chabacanos N°. 5, Colonia La Palma, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 13.50 mts. con Mario Martínez Rodríguez actualmente Cecilia Cruz Bacilio, al sur: 13.50 mts. con Jesús Martínez Coronel, actualmente Adelina Morales Ortiz, al oriente: 12.00 mts. con Agustín Hernández Rivera, al poniente: 12.00 mts. con calle pública, actualmente 1ra. cerrada de Chabacano. Superficie: 164.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 4 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5084.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 129/14, EL C. PABLO ANTONIO MEDINA AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo, número 2 B, Barrio de Capula en el Municipio de Tepotzotlán, actualmente cerrada Hidalgo N°. 2, Barrio Capula, Municipio de Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 04.59 mts. con Leonor Beatriz Anaya Martínez, actualmente Guadalupe Ely Moreno Anaya, al sur: 04.75 mts. con calle cerrada de Hidalgo, al oriente: 2.23 y 11.92 mts. con Felipe González Soriano, al poniente: 2.18 y 11.97 mts. con Leonor Beatriz Anaya Martínez, actualmente Guadalupe Ely Moreno Anaya. Superficie: 66.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 4 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5084.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 131/14, EL C. FEDERICO HERNANDEZ CISNEROS y/o YOLANDA PEREZ ALEGRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "De Calidad Temporal", ubicado en el Barrio Analco en el Municipio de Teoloyucan, actualmente Av. Santiago S/N Barrio Analco en el Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 09.00 mts. con camino público, actualmente Avenida Santiago, al sur: 09.00 mts. con Sr. Manuel Montoya, actualmente Horacio Rodríguez Montoya, al oriente: 38.00 mts. con Sr. Leoncio Barrera y Sofía Fiesco, actualmente Leonor Barrera Rodríguez y José Marcos Méndez Fiesco, al poniente: 38.00 mts. con Juan Barrera, actualmente Juan Barrera Rodríguez. Superficie: 342.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 4 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5084.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE JILOTEPEC EDICTOS

Exp. 9-59/2013, EL C. LUIS ANGEL VILLA CAMARENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Municipio de Villa del Carbón Estado de México

Distrito de Jilotepec mide y linda; al norte: 15.60 mts. con Jesús Santillán Torres, al sur: 15.60 mts. con Avenida Juárez, al oriente: 100.00 mts. con Yolanda Santillán Mancilla, al poniente: 100.00 mts. con Manuel Ignacio Santillán Mancilla e Isabel Santillán Reyes, superficie aproximada de: 1,560.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 30 de octubre de 2014.-C. Registrador, M. en D. Guadalupe Jaqueline Baza Merlos.- Rúbrica.

5076.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 88-78/2012, EL C. FRANCISCO LUNA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachuapán, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, Distrito de Jilotepec mide y linda, al norte: 11.00 mts. con camino vecinal, al sur: 14.70 mts. con Florentino Rivera, al oriente: 27.00 mts. con Eduardo Gómez, al poniente: 30.00 mts. con Enriqueta Granada, superficie aproximada de: 362.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 30 de octubre de 2014.-C. Registrador, M. en D. Guadalupe Jaqueline Baza Merlos.- Rúbrica.

5078.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

Exp. 122/14, EL C. RAFAEL CUEVAS BAHENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "La Loma", ubicado en el pueblo de San Francisco Chilpan en el Municipio de Tultitlán, actualmente calle Cuauhtémoc s/n, Mz. 2, Lt. 31, Colonia La Loma, San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 20.00 m con Noé Miranda Nájera actualmente Yanet Hortencia Miranda Espinosa, al sur: 20.00 m con Nieves Martínez de Cid actualmente Obdulia García Torres, al oriente: 08.00 m con calle actualmente calle Cuauhtémoc, al poniente: 08.00 m con Francisca Delgado actualmente Fidel Aguilar Jorge. Superficie 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 4 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5084.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 125/14, EL C. ERASTO HERNANDEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Solar", lote número sin número de la manzana número sin número, de la Colonia San Pablo de las Salinas en el Municipio de Tultitlán, actualmente calle Benito Juárez s/n, San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 10.00 m con Daniel Ramírez actualmente Conrado Ramírez Luna, al sur: 10.00 m con calle Benito Juárez, al oriente: 31.50 m con Cirilo Ramírez

Canales actualmente Pablo Ramírez Sánchez, al poniente: 32.75 m con Pascual Pérez Guerrero, actualmente Beatriz Pérez Canales. Superficie 320.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 4 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5084.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 135/14, LA C. BLANCA ESTELA SOTRES ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido con el nombre de "La Morita", localizado en calle Libertad Centro No. 3, Barrio La Piedad en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 09.92 m con calle Libertad Centro, a sur: 09.78 m con el señor Heracleo Reyes actualmente Esperanza Vertiz, al oriente: 21.34 m con la señora Rosa Gutiérrez de Rodríguez actualmente Isabel Rosa Gutiérrez Romero, al poniente: 18.01 m con la señora María del Carmen Martínez actualmente Ma. del Carmen Martínez González. Superficie 181.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 4 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5084.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 128/14, LA C. ROSA GONZALEZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda cerrada 5 de Mayo, pueblo San Francisco Tepojaco en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, México, al noreste: 11.81 m con propiedad particular actualmente Pablo Dimas Dimas, al sureste: 10.47 m con Segunda cerrada de 5 de Mayo, al noroeste: 09.59 m con propiedad particular actualmente Aarón Bulmaro Andrade Bravo, al suroeste: 15.00 m con propiedad particular actualmente Rosario Martínez Soto. Superficie 132.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 4 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5084.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 121/14, LA C. ALBERTA VELAZQUEZ MONTAÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de La Cañada en el Municipio de Huehuetoca, actualmente calle sin nombre s/n, Barrio de La Cañada, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 33.650 m con María del Pilar Velázquez Montaña, al sur: 35.221 m con Lorenzo Velázquez actualmente Lorenzo Felipe de Jesús Velázquez Montaña, al oriente: 29.00 m con calle sin nombre, al poniente: 29.00 m con María del Pilar Velázquez Montaña. Superficie 998.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 4 de noviembre del 2014.-C. Registrador de

la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5084.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 133/14, EL C. GILBERTO VARGAS ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los de común repartimiento ubicado en el Barrio de Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca, actualmente calle sin nombre s/n, Barrio Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 10.00 m con Rubén Gutiérrez López, al sur: 10.00 m con calle pública, al oriente: 30.00 m con Alfredo Ramírez Santana, al poniente: 30.00 m con Roberto Gutiérrez López. Superficie 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 4 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5084.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 137/14, EL C. BERNABE GUTIERREZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de propiedad particular, ubicado en calle Río Iguazú, Barrio de Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 11.00 m con Juan Pedro Gutiérrez Rodríguez, al sur: 09.00 m con Mauricio Monroy Morales, al oriente: 22.03 m con David Gutiérrez Mendoza, al poniente: 21.46 m con calle Río Iguazú. Superficie 217.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 4 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5084.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O S

Exp. 114279/281/14, LA C. MA. ESPERANZA TORRES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado Jalatlaco, ubicado en calle "D" manzana s/n, lote número 9 en la Colonia Loma Bonita en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Ecatepec, México, al norte: 25.16 m con lote número 9 actualmente Tomasa Isabel Amado Acosta, al sur: 25.15 m con Leandro Ampudia, al oriente: 09.90 m con lote 9-A, al poniente: 09.90 m con la calle "D". Superficie 249.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, a 20 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, México, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

5084.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 114278/280/14, EL C. BENJAMIN CHAVEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno ubicado en calle Félix Fernández lote 3, en la población de San Lorenzo Tetliltac en el Municipio de Coacalco

de Berriozábal, Distrito de Ecatepec, México, al norte: 08.00 m con calle Félix Fernández, al sur: 08.00 m con propiedad privada actualmente Silvino Juvenal García Jacome, al oriente: 20.33 m con lote 4 actualmente Martín Hernández Galván, al poniente: 20.46 m con lote 2 actualmente Joel Bocanegra Rangel. Superficie 163.16 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, a 20 de octubre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, México, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

5084.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

Exp. 125892/403/14, LA C. MARIA CANDELARIA CARRILLO MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Las Salinas", ubicado en la población de San Lorenzo Tetliltac en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, actualmente Aldama 17-B, denominado "Las Salinas" San Lorenzo Tetliltac, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Ecatepec, México, al norte: 11.00 m con María del Socorro Carrillo Montoya actualmente Ma. del Socorro Carrillo Montoya, al sur: 11.00 m con Adolfo Carrillo Montoya, al oriente: 12.94 m con paso de servicio, al poniente: 12.94 m con sucesión de María Carrillo actualmente Ciro Víctor González Carrillo. Superficie 142.34 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, México, a 3 de noviembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, México, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

5084.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, 10 de octubre de 2014.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,035 del Volumen 422 del protocolo a mi cargo de fecha 10 de OCTUBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor AGUSTIN CALLEJA OSEGUERA, que otorga la señora JULIA PERUSQUIA PEREZ, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores MA. DEL SOCORRO NORMA CALLEJA PERUSQUIA, RAFAELA CALLEJA PERUSQUIA, LUZ MARIA CALLEJA PERUSQUIA, AGUSTIN CALLEJA PERUSQUIA, ARACELI JOVITA CALLEJA PERUSQUIA, PATRICIA CALLEJA PERUSQUIA y JAIME CALLEJA PERUSQUIA, representado en este acto por JULIA PERUSQUIA PEREZ, en su calidad de hijos del Cujus, en su calidad de hijos del Cujus.

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO
(RÚBRICA).

1483-A1.- 20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 09 de octubre del 2014.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,014 del Volumen 422 del protocolo a mi cargo de fecha 09 de OCTUBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor CRISTOBAL CABRERA DELGADO, que otorga la señora FELIX MARTINEZ FUENTES, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores SANTIAGO JUAN CABRERA MARTINEZ, MARIA CONCEPCION CABRERA MARTINEZ, SERGIO LAURO CABRERA MARTINEZ, PATRICIA CABRERA MARTINEZ, ALFREDO CABRERA MARTINEZ y LUCINA MARICELA CABRERA MARTINEZ, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1482-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de octubre del 2014.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,160 del Volumen 424 del protocolo a mi cargo de fecha 17 de OCTUBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor, ESTEBAN DELGADO INFANTE, que otorga la señora MARIA DE JESUS PONCE RODRIGUEZ, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores MARIO DELGADO PONCE, MARIA DE JESUS DELGADO PONCE, HORACIO DELGADO PONCE y HUMBERTO DELGADO PONCE, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1480-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: -----

----- HAGO SABER -----

Por instrumento público número 11,795, de fecha 13 de noviembre de 2014, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor EDUARDO LAVALLE Y FERRER, que otorgaron los señores PATRICIA IRENE LAVALLE VERA, EDUARDO ANTONIO LAVALLE VERA, MARÍA EUGENIA LAVALLE VERA, ENRIQUE LAVALLE VERA y MARGARITA LAVALLE VERA, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión, en el carácter de descendientes en línea recta, con la partida de defunción y los documentos del Registro Civil idóneos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia ni tienen conocimiento de que exista otra persona distinta a ellos, con igual o mayor derecho a heredar y expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante el suscrito Notario Público. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atzacán de Zaragoza, Estado de México; a los 13 días del mes de noviembre del año 2014.

ATENTAMENTE

DOCTOR CÉSAR ENRIQUE SÁNCHEZ MILLÁN.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO.

1469-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

27 de Octubre de 2014.

ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura número 44573 de fecha 2 de septiembre del 2014, la señorita **DIANA GUEVARA PARRA** por su propio derecho y en su carácter de representante legal del señor **HUGO RICARDO GUEVARA PARRA**, radican ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **TERESA PARRA PATIÑO**, habiendo manifestado los presuntos herederos que de dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; y quien declara bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que el denunciante; así mismo fue exhibida la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que el denunciante acreditan su entroncamiento con la autora de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE.

ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1470-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

27 de Octubre de 2014.

ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura número 44630 de fecha 19 de septiembre del 2014, la señora **LEONOR REYES LAMAS**, radica ante la fe del Suscrito Notario las Sucesiones Intestamentarias a bienes de sus padres, los señores **MIGUEL REYES HERNÁNDEZ** y **ADELA LAMAS TORRES**, habiendo manifestado la presunta heredera que de dichas Sucesiones se tramitaran notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; y quien declara bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que la denunciante; así mismo fue exhibida la partida de defunción de los autores de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que la denunciante acredita su entroncamiento con los autores de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA

DEL GOBIERNO y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE.

ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1471-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

27 de Octubre de 2014.

ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura número 44560 de fecha 1 de septiembre del 2014, los señores **MARÍA ANA HERNÁNDEZ GUIDO**, **OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** y **KAREN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, radican ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ERNESTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, habiendo manifestado los presuntos herederos que de dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; y quienes declaran bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que los denunciante; así mismo fue exhibida la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que los denunciante acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE.

ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1472-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

27 de Octubre de 2014.

ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura número 44561 de fecha 1 de septiembre del 2014, la señora **HERLINDA SEGURA**, radica ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes de su hija, la señora **RAFAELA LARA SEGURA**, habiendo manifestado la presunta heredera que de dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; y quien declara bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que la denunciante; así mismo fue exhibida la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que la denunciante acredita su entroncamiento con la autora de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE.

ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1473-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

12 de Noviembre del 2014.

**AVISO DE LA REPUDIACION DE HERENCIA Y LA
RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA de
RODOLFO JUAREZ TREJO que otorgan ANGELINA ALICIA
GOMEZ SANTOS, MARIA TERESA, RODOLFO ADRIAN,
JAVIER ARMANDO, LUIS IGNACIO y BEATRIZ EUGENIA de
apellidos JUAREZ GOMEZ**

Mediante instrumento número 32,899, extendido el once de noviembre del año dos mil catorce, ante mí, doña María Teresa, don Rodolfo Adrián, don Javier Armando, don Luis Ignacio y doña Beatriz Eugenia de apellidos Juárez Gómez para todos los efectos legales a que hubiere lugar, en este acto REPUDIARON a la herencia que les pudieren corresponder en la sucesión intestamentaria de su finado padre don Rodolfo Juárez Trejo (II) doña Angelina Alicia Gómez Santos en su calidad de cónyuge supérstite, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de que no apareció testamento alguno, en ese acto RADICARON en el protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de don Rodolfo Juárez Trejo, agregando: (1) En virtud de la repudiación de herencia hecha por sus hijos doña María Teresa, don Rodolfo Adrián, don Javier Armando, don Luis Ignacio y doña Beatriz Eugenia de apellidos Juárez Gómez, doña Angelina Alicia Gómez Santos es la única persona que en su calidad de cónyuge supérstite del autor de la sucesión aspira y queda con derecho a heredar.- (2) Que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario se los indique, rendirán una información testimonial señalándose para la recepción y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión las doce horas del día cinco de diciembre del año dos mil catorce.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO NÚMERO OCHENTA Y NUEVE DEL
ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA
EN CUAUTITLÁN.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RÚBRICA.

1474-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 17 de octubre del año 2014.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,103 del Volumen 423 del protocolo a mi cargo de fecha quince de octubre de dos mil catorce, se llevó acabo la RADICACIÓN de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ESTHER PÉREZ ARTEAGA que otorga el señor CESAR LÓPEZ HERNÁNDEZ en su calidad de cónyuge supérstite y EMMA RUTH LÓPEZ PÉREZ y MARÍA DOLORES LÓPEZ PÉREZ en su calidad de hijas de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1476-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 15 de Octubre del año 2014.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,042 del Volumen 422 del protocolo a mi cargo de fecha diez de octubre de dos mil catorce, se llevó acabo la RADICACIÓN de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora DOLORES CABRERA ALVAREZ, también conocida como MARIA DOLORES CABRERA ALVAREZ y/o MA. DOLORES CABRERA ALVAREZ que otorgaron CIRILO JORGE CONTRERAS CABRERA, ALFREDO CONTRERAS CABRERA y JUAN ALBERTO CONTRERAS CABRERA en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1475-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 27 de octubre del 2014.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,307 del Volumen 426 del protocolo a mi cargo de fecha 27 de OCTUBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor, MANUEL SANCHEZ SORIANO, que otorgan los señores ROSA MARIA SANCHEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL SANCHEZ MARTINEZ, JOSE LUIS SANCHEZ MARTINEZ, ADRIAN SANCHEZ MARTINEZ, EDUARDO SANCHEZ MARTINEZ, CRISTINA SANCHEZ MARTINEZ, FLORA SANCHEZ MARTINEZ, CARMEN SANCHEZ MARTINEZ y MARIA LUISA SANCHEZ MARTINEZ, en su calidad de hijos del de Cujus, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1477-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 24 de octubre del 2014.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,273 del Volumen 426 del protocolo a mi cargo de fecha 24 de OCTUBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de

la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA VIRGINIA CORNEJO HERNANDEZ**, que otorga el señor **MARIO JOAQUIN FLORES CARBAJAL**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **MARIO FLORES CORNEJO, ALFREDO FLORES CORNEJO** e **ISRAEL FLORES CORNEJO**, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1478-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de octubre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 17,925 del Volumen 421 del protocolo a mi cargo de fecha 03 de OCTUBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA GRIMALDO GARCIA**, que otorga el señor **JOSE CONSUELO CAMACHO SAAVEDRA**, también conocido como **J. CONSUELO CAMACHO SAAVEDRA** acompañado de sus testigos **MARIO ROJAS PEREZ** y **JULIAN CORREA CORONA**, toda vez que el compareciente manifiesta que no sabe leer y escribir; solo firmar, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **MARIA ESTELA CAMACHO GRIMALDO, MARIA DE LOURDES CAMACHO GRIMALDO, MARIA MARTHA GODINEZ GRIMALDO, JOSE LUIS CAMACHO GRIMALDO, JOSE JUAN CAMACHO GRIMALDO** y **MARIA GLORIA CAMACHO GRIMALDO**, esta última representada por la señora **MARIA TRINIDAD CAMACHO GRIMALDO**, quien comparece también por su propio derecho, todos en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1481-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, a 28 de octubre del año 2014.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,249 del Volumen 425 del protocolo a mi cargo de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce se llevó acabo la RADICACION de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JORGE ANTONIO GUTIERREZ AGUILAR** que otorgan la señora **MARIA LUISA MARTINA HERNANDEZ GARDUÑO** también conocida como **MARIA LUISA HERNANDEZ GARDUÑO** en su calidad de cónyuge supérstite y las señoritas **IVETT GUTIERREZ HERNANDEZ** y **CLAUDIA GUTIERREZ HERNANDEZ** en su calidad de hijas del de Cujus.

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO
(RÚBRICA).

1487-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de octubre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,152 del Volumen 424 del protocolo a mi cargo de fecha 17 de OCTUBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **VICTOR ISLAS SANCHEZ**, que otorga la señora **CARMEN CRUZ LOPEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **CELERINO ISLAS CRUZ, JUAN ISLAS CRUZ, MARIA ELENA ISLAS CRUZ, CLAUDIA ISLAS CRUZ** y **MARCELA ISLAS CRUZ**, en su calidad de hijos del de Cujus.

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO
(RÚBRICA).

1485-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de septiembre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 17,816 del Volumen 419 del protocolo a mi cargo de fecha 25 de SEPTIEMBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **EDUARDO RAMIREZ HERNANDEZ** que otorga la señora **TERESA MARTINEZ MARTINEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **ROQUE RAMIREZ MARTINEZ, NEYDI RAMIREZ MARTINEZ, VERONICA RAMIREZ MARTINEZ** y **ABIGAIL BERENICE RAMIREZ MARTINEZ**, en su calidad de hijos del de Cujus.

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO
(RÚBRICA).

1484-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 27 de octubre del 2014.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,306 del Volumen 426 del protocolo a mi cargo de fecha 27 de OCTUBRE de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **CONSUELO MARTINEZ RAMIREZ**, que otorgan los señores **ROSA MARIA SANCHEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL SANCHEZ MARTINEZ, JOSE LUIS SANCHEZ MARTINEZ, ADRIAN SANCHEZ MARTINEZ, EDUARDO SANCHEZ MARTINEZ, CRISTINA SANCHEZ MARTINEZ, FLORA SANCHEZ MARTINEZ, CARMEN**

SANCHEZ MARTINEZ y MARIA LUISA SANCHEZ MARTINEZ, en su calidad de hijos del de Cujus, en su calidad de hijos del de Cujus.

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO
(RÚBRICA).

1486-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **6,681 (SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO)** del volumen **171 (CIENTO SETENTA Y UNO)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 22 de Octubre de 2014, los señores **HILDA HAM GOMEZ**, también conocida como **GILDA HAM GOMEZ** y **SERGIO ARMANDO HAM GOMEZ** Ante Mí, la **RADICACIÓN DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **EVA GOMEZ LOBATO**; los señores **HILDA HAM GOMEZ**, también conocida como **GILDA HAM GOMEZ** y **SERGIO ARMANDO HAM GOMEZ** **ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR** y de igual manera **ACEPTARON EL CARGO DE ALBACEA**, quedándoles formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de octubre de 2014.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139
DEL ESTADO DE MEXICO
(RÚBRICA).

1489-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 22 de Septiembre de 2014.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 17,712 del Volumen 418 del protocolo a mi cargo de fecha doce de septiembre de dos mil catorce, se llevó acabo la **RADICACION** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **SALVADOR VARGAS SANCHEZ** que otorgaron **LUIS ARMANDO VARGAS CONTRERAS**, **JOSE SALVADOR VARGAS CONTRERAS**, **SILVIA ESTELA VARGAS CONTRERAS**, **CARLOS VARGAS CONTRERAS**, **JAIME VARGAS CONTRERAS**, **ALVARO VARGAS CONTRERAS** **MARIA ELENA VARGAS CONTRERAS**, **MARIA TERESA VARGAS CONTRERAS**, **ESAU MARTIN VARGAS CONTRERAS** y **ENRIQUE VARGAS CONTRERAS** en su calidad de hijos del de Cujus.

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO
(RÚBRICA).

1488-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL

ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO **66,487 OTORGADO ANTE MI FE**, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DE: **ROSALBA GUERRERO AMADOR Y GONZALO GUERRERO AMADOR**, SE **RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ROSA MARÍA AMADOR HERNANDEZ.- DOY FE**,

TOLUCA, MEX., 28 JULIO DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

5032.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 CIENTO VEINTISÉIS DE LA LEY NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 SETENTA DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE MEDIANTE INSTRUMENTO **66,333 OTORGADO ANTE MI FE**, CON ESTA MISMA FECHA A SOLICITUD DALBERTO DE APELLIDOS. **VILCHIS VILCHIS** SE **RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ALEJANDRA VILCHIS VILCHIS.- DOY FE**.

TOLUCA, MEX., A ONCE DE NOVIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5032.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 60,741 Volumen 1701 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha doce de noviembre del año dos mil catorce, se **RADICÓ** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FRANCISCO TORRES CLIMACO** por parte de su presunta heredera y cónyuge supérstite, la señora **MARÍA CLEOFAS NOLASCO ATILANO**, quien utiliza indistintamente el nombre de **MARÍA CLIOFAS NOLASCO ATILANO**.

TOLUCA, MÉXICO NOVIEMBRE 12, de 2014.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS.

5036.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 19,192 del Volumen 331 de fecha 17 de octubre del año 2014, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar:- I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LOS SEÑORES ROBERTO GARDUÑO RAMÍREZ Y MARTHA MARTÍNEZ DE GARDUÑO TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARTHA MARTÍNEZ BARRERA.- II.- EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, que formaliza como presuntos herederos: SANTA GARDUÑO MARTÍNEZ, IMELDA GARDUÑO MARTÍNEZ, MARÍA ELIZABETH GARDUÑO MARTÍNEZ, JORGE GARDUÑO MARTÍNEZ, GILBERTO GARDUÑO MARTÍNEZ, BERTHA GARDUÑO MARTÍNEZ, ROBERTO GARDUÑO MARTÍNEZ, DANIEL GARDUÑO MARTÍNEZ y JUAN GARDUÑO MARTÍNEZ, estos dos últimos ambos representados en este acto por la señora SANTA GARDUÑO MARTÍNEZ; QUIEN MANIFIESTA A TRAVEZ DE SU APODERADA LEGAL SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITE LA PRESENTE SUCESIÓN VIA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, Y ARTÍCULO SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE, Y SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, que realizo a solicitud de los señores DANIEL GARDUÑO MARTÍNEZ y JUAN GARDUÑO MARTÍNEZ, IMELDA GARDUÑO MARTÍNEZ ambos representados en este acto por la señora SANTA GARDUÑO MARTÍNEZ, quien de cuya personalidad se hará mérito posteriormente MARÍA ELIZABETH GARDUÑO MARTÍNEZ, JORGE GARDUÑO MARTÍNEZ, GILBERTO GARDUÑO MARTÍNEZ, BERTHA GARDUÑO MARTÍNEZ y ROBERTO GARDUÑO MARTÍNEZ; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por los cujos. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 17 de Octubre de 2014.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RÚBRICA
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

5040.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 18,582 del Volumen 320 de fecha 14 de agosto del año 2014, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar:- I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA EMMA CECILIA BRISIA RAMOS LÓPEZ, que formalizar los señores JORGE RAYMUNDO UNNA RAMOS, CECILIA DEL CONSUELO UNNA RAMOS, PATRICIA ELI UNNA RAMOS y GRACE LAURA CORONA RAMOS, como herederos de dicha Sucesión.- Así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la Cujos. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 14 de Agosto de 2014.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

5041.-20 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 81 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

TOLUCA, MÉXICO, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, YO, JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO 81 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO, DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO ORDINARIO A MI CARGO; SE HIZO CONSTAR LA TRAMITACIÓN DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RODOLFO DIAZ FLORES. EL INSTRUMENTO NOTARIAL MENCIONADO FUE OTORGADO POR EL(LOS) PRESUNTO(S) HEREDERO(S) ETELVINA DIAZ DIAZ, ROBERTO DIAZ DIAZ, NORMA ELIZABETH DIAZ DIAZ, ANGELICA DIAZ DIAZ, VERONICA DIAZ DIAZ Y RODOLFO DIAZ DIAZ, ACREDITANDO SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, Y MANIFESTANDO QUE NO EXISTE CONTROVERSIA ALGUNA Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTA ALGUNA OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR, POR LO QUE SE TUVO POR RADICADA LA SUCESIÓN ANTES MENCIONADA. ASIMISMO, SEGÚN INFORMES DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DESPRENDE QUE NO SE LOCALIZÓ DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA QUE FUERE OTORGADA POR EL(LA) AUTOR(A) DE LA SUCESIÓN; POR LO QUE DEL PRESENTE AVISO NOTARIAL SE HARÁN DOS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCÍA.-RÚBRICA.

5014.-19 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de octubre del 2014.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 18,070 del Volumen 423 del protocolo a mi cargo de fecha 14 de agosto de 2014, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ROSENDO CRUZ LOBERA, que otorga la señora FACUNDA ALVAREZ INES, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores ADRIAN CRUZ ALVAREZ, FLORENTINO CRUZ ALVAREZ, GUILLERMO CRUZ ALVAREZ y ROSENDO CRUZ ALVAREZ, en su calidad de hijos del de Cujos.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1479-A1.-20 diciembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 28,061, de fecha 30 de agosto del 2014, otorgada ante la Suscrita Notaria, se hizo constar **EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS**, que llevó a cabo el señor **ALEJANDRO FRANK Y DIAZ**, quien también utiliza el nombre de **ALEJANDRO FRANK DÍAZ**, en su carácter de único y universal heredero y albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita **MARIA DEL CONSUELO EVERARDA FRANK**, respecto de los derechos hereditarios que a esta última persona le pudieran corresponder, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **CONSUELO FRANK GALZA**; Asimismo, el señor **ALEJANDRO FRANK Y DIAZ**, quien también utiliza el nombre de **ALEJANDRO FRANK DÍAZ**, llevó a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **CONSUELO FRANK GALZA**. También, en dicho instrumento, el señor **ALEJANDRO FRANK Y DIAZ**, quien también utiliza el nombre de **ALEJANDRO FRANK DÍAZ**, en su carácter de único y universal heredero sustituto, reconoció la validez del testamento y por lo tanto, también se reconoce sus

correspondientes derechos hereditarios, aceptando la herencia instituida a su favor. Por último, el señor **ALEJANDRO FRANK Y DIAZ**, quien también utiliza el nombre de **ALEJANDRO FRANK DÍAZ**, aceptó desempeñar el cargo de albacea en la sucesión testamentaria anteriormente mencionada, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, manifestando además que en su carácter de albacea, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de octubre del 2014.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.
NOTARIA N°. 33 DEL EDO. DE MEX.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

1456-A1.-20 noviembre y 1 diciembre.

DITRANS LOGISTIC, S.A. DE C.V.

DITRANS LOGISTIC, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2014.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

José Marcos Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

723-B1.-19 noviembre, 1 y 11 diciembre.

DESARROLLOS INMOBILIARIOS SALSUE, S.A. DE C.V.,

EN LIQUIDACIÓN
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO 2014
(MILES DE PESOS)

- ACTIVO -

DEUDORES DIVERSOS 50

TOTAL ACTIVO 50

- PASIVO Y CAPITAL -

CAPITAL CONTABLE 50

TOTAL PASIVO Y CAPITAL 50

C.P. SALVADOR RÍO DE LA LOZA CASTILLO
(RÚBRICA).

1358-A1.-11, 21 noviembre y 1 diciembre.

FRISACORP, S.A. DE C.V.,
EN LIQUIDACIÓN
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 JUNIO 2014
(MILES DE PESOS)

- ACTIVO -	
DEUDORES DIVERSOS	100
TOTAL ACTIVO	100
- PASIVO Y CAPITAL -	
CAPITAL CONTABLE	100
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	100

C.P. ANGEL GUILLERMO PADILLA DIAZ
 CONTRALOR
 (RÚBRICA).

1359-A1.-11, 21 noviembre y 1 diciembre.

FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TOR, S. A.
DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MEXICO
ACUERDO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TOR, S. A., de fecha 15 de abril de 1983, se acordó la reducción del capital social y la reforma a la cláusula sexta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, los cuales se sometieron en términos generales a los siguientes acuerdos: a) FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TOR, S. A., reduce el capital social en la suma de \$390'500,000.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) que representan 39,500 acciones del capital social, el cual se efectuará teniendo como base los balances al 15 de abril de 1983; b) La reducción del Capital Social surtirá efectos a partir del 15 de abril de 1983, y respecto a terceros en términos de Ley después de la fecha de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Municipio de Naucalpan; c) De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, los créditos a cargo de la sociedad serán pagados en las oficinas de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TOR, S. A., ubicadas en Boulevard Magnocentro número 26, 5º piso, colonia Huixquilucan de Degollado Centro, C. P. 52760, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, en días y horas hábiles y a petición de los acreedores; d) Con motivo de la reducción, se reforma la cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, quedando el primer párrafo, redactado de la siguiente manera: "Cláusula Sexta.- El capital social será la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) representado por 500 Acciones con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.) cada una de ellas..."

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO RIVERA TORRES PRADO
DELEGADO ESPECIAL
(RÚBRICA).

1360-A1.-11, 21 noviembre y 1 diciembre.

AIP SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S. DE R.L. DE C.V.

AIP SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S. DE R.L. DE C.V.

EN LIQUIDACION

ACTIVO

Efectivo en caja

\$ 0

PASIVO

\$ 0

CAPITAL

\$ 0

El presente balance final de liquidación AIP SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S. DE R.L. DE C.V.-EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 25 de Agosto de 2014.

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

700-B1.-11, 21 noviembre y 1 diciembre.

**PMLRH PRESTADORA MEXICANA DE LATINOAMERICA
EN RECURSOS HUMANOS,
S. DE R.L. DE C.V.**

PMLRH PRESTADORA MEXICANA DE LATINOAMERICA EN
RECURSOS HUMANOS, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

ACTIVO	\$	0.00
PASIVO	\$	0.00
CAPITAL	\$	0.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de liquidación de PMLRH PRESTADORA MEXICANA DE LATINOAMERICA EN RECURSOS HUMANOS, S. DE R.L. DE C.V., con cifras al 28 de Mayo de 2013.

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

700-B1.-11, 21 noviembre y 1 diciembre.

CREDIMODA S.A. DE C.V.
CRE130912GV2
CALLE QUETZALCOATL 9 2 COLONIA SANTA CRUZ GUADALUPE
SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA PUEBLA CP 72810
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO 2014

Activo		Pasivo e inversión de los accionistas:	
Corto plazo:		Pasivo a corto plazo:	(Nota Tres)
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 6,575.15	Cuentas y documentos por pagar	\$ -
Cuentas por cobrar:		Deuda a corto plazo	\$ -
Cientes	(Nota Uno) \$ -	Depósitos de clientes	\$ -
IA en proceso de devolución	\$ -	IVA por pagar	\$ -
IA por recuperar	\$ -	Otras cuentas por pagar y gastos acumulados	\$ -
Impuestos por recuperar	\$ 1,930.00	Impuesto a la utilidad por pagar	\$ -
Otras cuentas por cobrar	\$ -	PTU por pagar	\$ -
		Partes relacionadas	\$ -
Estimación para cuentas de cobro dudoso	\$ -	Total de pasivo a corto plazo	(Nota Uno) \$ -
Inventarios	\$ -	Pasivo a largo plazo: (Opcional)	
Pagos anticipados	\$ -	Deuda a largo plazo	\$ -
Total de activo corto plazo	\$ 8,505.15	Obligaciones laborales	\$ -
		Total de pasivo a largo plazo	\$ -
Largo plazo		Total de pasivo	\$ -
Mobiliario y equipo, menos depreciación acumulada	(Nota Dos) \$ -		
IETU diferido	\$ -	Inversión de los accionistas:	
PTU diferida	\$ -	Capital social	\$ 50,000.00
Total de activo largo plazo	\$ -	Aportaciones para futuros aumentos de capital	\$0
		Reserva legal	\$0
		Reservas estatutarias	\$0
		(Pérdidas) acumuladas	-\$2,653
		Resultado del periodo	(Nota cuatro) -\$38,842
		Total de inversión de los accionistas	\$8,505
Total de activo	\$ 8,505.15	Total de pasivo y capital	(Nota Cinco) \$ 8,505.15

El presente estado financiero, se formuló de acuerdo a las Normas de Información Financiera (NIF), emitidos por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), de observancia general y obligatoria, de acuerdo a la NIF B-3 debe de aplicarse a todas las entidades lucrativas que emiten estados financieros en los términos establecidos en la NIF A-3 "Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros". Además, las disposiciones contenidas en esta NIF entran en vigor para ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2013 aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la entidad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado Financiero, fue aprobado por el Representante Legal bajo la responsabilidad de los directivos que los suscriben.

Nota Uno.- A la fecha del presente Estado financiero la empresa no tiene cuentas por cobrar a corto ni largo plazo.

Nota Dos.- La empresa no ha realizado inversiones en os rubros de activo fijo por lo que no presentan saldos en estas cuentas a la fecha de emisión de este Estado

Nota Tres.- La administración de la empresa manifiesta que no existen obligaciones contractuales de operación y de ninguna índole a corto o largo plazo con terceros

Nota Cuatro.- El Resultado del periodo esta determinado de acuerdo a las normas y legislaciones legales y administrativas vigentes en el país.

Nota Cinco.- El saldo presentado en la inversión de los accionistas esta determinado según sus operaciones realizadas.

CARLOS DIAZ MACEDO
REPRESENTANTE LEGAL
(RÚBRICA).

C.P. FERMIN FUENTES PORTILLA
CONTADOR GENERAL
(RÚBRICA).

PQ ENERGY SERVICES, S.A. DE C.V.**PQ ENERGY SERVICES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2014
Pesos Mexicanos**

ACTIVOS		PASIVO	
Circulante	0,00		
Fijo	0,00	Total de Pasivo	0,00
		Capital Contable	
		Capital Social	
		Arteche Power Quality, S.L.	0,00
		Arteche Lantegi Elkartea, S.A.	0,00
		Total Capital Contable	0,00
Total de Activos	0,00	Capital Contable y Pasivo	0,00

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción II del artículo 247 de LGSM los papeles y libros de la sociedad, estarán a disposición de los accionistas, durante 15 días a partir de la última publicación, en el domicilio de la sociedad.

México, Distrito Federal, a 14 de noviembre del 2014

Alberto Espinoza Torres
Liquidador
(Rúbrica).
RFC EITA 711201 N42

1465-A1.-20 noviembre, 1 y 12 diciembre.

“CORPORATIVO DE TIN Y LAVANDMAX, S.A. DE C.V.”**“AVISO DE FUSIÓN”
“CORPORATIVO DE TIN Y LAVANDMAX, S.A. DE C.V.”**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, **“CORPORATIVO DE TIN Y LAVANDMAX, S.A. DE C.V.”**, como sociedad fusionante, celebro asamblea general extraordinaria de accionistas el día 12 de noviembre de 2014 y como sociedades fusionadas **“LAVADOS ELECTRÓNICOS XOLA, S.A. DE C.V.”**, **“JIFFY EXPRESS LA MANZANA, S.A. DE C.V.”**, **“LAVADOS ELECTRÓNICOS LEGARÍA, S.A. DE C.V.”**, **“JIFFY EXPRESS ESPERANZA, S.A. DE C.V.”**, **“LAVADOS ELECTRÓNICOS ROJO GÓMEZ, S.A. DE C.V.”**, **“JIFFY EXPRESS SAN ANTONIO, S.A. DE C.V.”**, **“LAVADOS ELECTRÓNICOS TLALPAN, S.A. DE C.V.”**, **“JIFFY EXPRESS EJÉRCITO NACIONAL, S.A. DE C.V.”**, **“JIFFY EXPRESS PLATEROS, S.A. DE C.V.”**, **“TINTORERÍA MAX PLAZA CHURUBUSCO, S.A. DE C.V.”**, **“LAVADOS ELECTRÓNICOS VICTORIA, S.A. DE C.V.”**, **“JIFFY EXPRESS POLANCO, S.A. DE C.V.”**, **“JIFFY EXPRESS ÁGUILAS, S.A. DE C.V.”**, **“JIFFY EXPRESS JALAPA, S.A. DE C.V.”**, **“TINTORERÍA MAX LUIS CABRERA, S.A. DE C.V.”**, **“TINTORERÍA MAX BOSQUES, S.A. DE C.V.”**, **“TINTORERÍA MAX EDUARDO MOLINA, S.A. DE C.V.”**, **“TINTORERÍA MAX PLATEROS, S.A. DE C.V.”**, **“TINTORERÍA MAX VALLEJO, S.A. DE C.V.”**, **“TINTORERÍA MAX GATOS, S.A. DE C.V.”**, **“PROCESADO DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V.”**, **“LAVADOS ELECTRÓNICOS PICACHO, S.A. DE C.V.”**, celebraron asambleas generales extraordinarias de accionistas el día 10 de noviembre de 2014, y **“JIFFY EXPRESS, S.A. DE C.V.”**, **“LAVADOS ELECTRÓNICOS VIVEROS DEL VALLE, S.A. DE C.V.”**, **“TINTORERÍA MAX ARAGÓN, S.A. DE C.V.”**, **“JIFFY EXPRESS ECHEGARAY, S.A. DE C.V.”**, **“JIFFY EXPRESS PLAZA SATÉLITE, S.A. DE C.V.”**, **“TINTORERÍA MAX INTERLOMAS, S.A. DE C.V.”**, **“TINTORERÍA MAX SATÉLITE, S.A. DE C.V.”**, **“TINTORERÍA MAX PLAZA CHALCO, S.A. DE C.V.”**, **“TINTORERÍA MAX PLAZA CUAUTITLÁN, S.A. DE C.V.”**, **“TINTORERÍA MAX PALMAS, S.A. DE C.V.”**, **“TINTORERÍA MAX JINETES, S.A. DE C.V.”**, **“TINTORERÍA MAX MÉXICO, S.A. DE C.V.”**, **“TINTORERÍA MAX ESMERALDA, S.A. DE C.V.”**, **“LAVADOS ELECTRÓNICOS SAN MATEO, S.A. DE C.V.”**, **“JIFFY EXPRESS PLAZA MINAS, S.A. DE C.V.”**, **“TINTORERÍA MAX TECAMACHALCO, S.A. DE C.V.”**, celebraron asambleas generales extraordinarias de accionistas el día 12 de noviembre de 2014, acordaron fusionarse, de conformidad con lo siguiente:

1. Se aprobó la fusión entre las sociedades fusionante y fusionadas de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el respectivo convenio de fusión.
2. Se convino en que la fusión se llevará a cabo tomando como base las cifras que aparecen en sus estados financieros al 30 de septiembre de 2014, cifras que deberán ajustarse a la fecha en que surta efectos la fusión.
3. Como resultado de la fusión regirán los Estatutos sociales de **“CORPORATIVO DE TIN Y LAVANDMAX, S.A. DE C.V.”**.
4. Al consumarse la fusión, la sociedad fusionante se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de las sociedades fusionadas, comprendiendo todo el activo, pasivo y capital de estas últimas sociedades sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia la sociedad fusionante se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a las sociedades fusionadas, por virtud de convenios, licencias, permisos, concesiones y en general, cualesquiera actos y operaciones realizados por y otorgados, a estas últimas sociedades, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.
5. Para los efectos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad fusionante, será la sociedad que asuma todas y cada una de las deudas, obligaciones, responsabilidades y disfrute de todos los derechos respectivamente, a cargo y a favor de las sociedades fusionadas existentes en la fecha en que surta efectos la fusión. Por lo que las sociedades las sociedades fusionadas darán por vencidas todas sus deudas liquidándolas o pactando inmediatamente su pago.

6. Por virtud de la fusión el capital social de “CORPORATIVO DE TIN Y LAVANDMAX, S.A. DE C.V.”, se incrementará en la cantidad de \$32,800,000.00 (Treinta y dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales corresponden a su parte fija la cantidad de \$1,804,500.00 (Un millón ochocientos cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), del que deberán emitirse 1,804,500 acciones ordinarias, nominativas, liberadas, representativas del capital social fijo, todas ellas con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.), cada una y a la parte variable la cantidad de \$30,995,500.00 (Treinta millones novecientos noventa y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), del que deberán emitirse 30,995,500 acciones ordinarias, nominativas, liberadas, representativas del capital social variable, todas ellas con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.), cada una. Los accionistas de las sociedades fusionadas recibirán las acciones representativas del citado aumento de capital de la sociedad fusionante,

7. La fusión surtirá plenos efectos al momento de protocolizar la Asamblea donde se apruebe el convenio de fusión ante Notario Público, por contar previamente con el consentimiento por escrito de todos los acreedores de la sociedad fusionante, así como de las sociedades fusionadas.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 24 de noviembre de 2014.

ROMAN BALDERAS BECERRA
Delegado de la Asamblea de Accionistas
(Rúbrica).

“CORPORATIVO DE TIN Y LAVANDMAX, S.A. DE C.V.”

ACTIVO	100,000.00
PASIVO	
CAPITAL CONTABLE	100,000.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	100,000.00

“LAVADOS ELECTRÓNICOS XOLA, S.A. DE C.V.”

ACTIVO	581,694.10
PASIVO	456,999.45
CAPITAL CONTABLE	124,694.65
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	581,694.10

“JIFFY EXPRESS LA MANZANA, S.A. DE C.V.”

ACTIVO	391,203.23
PASIVO	217,281.00
CAPITAL CONTABLE	173,922.23
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	391,203.23

“JIFFY EXPRESS, S.A. DE C.V.”

ACTIVO	243,584.45
PASIVO	514,023.91
CAPITAL CONTABLE	-270,439.46
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	243,584.45

"LAVADOS ELECTRÓNICOS LEGARÍA, S.A. DE C.V."

ACTIVO	774,036.21
PASIVO	209,299.59
CAPITAL CONTABLE	564,736.62
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	774,036.21

"LAVADOS ELECTRÓNICOS VIVEROS DEL VALLE, S.A. DE C.V."

ACTIVO	136,167.11
PASIVO	577,970.15
CAPITAL CONTABLE	-441,803.04
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	136,167.11

"JIFFY EXPRESS ESPERANZA, S.A. DE C.V."

ACTIVO	644,453.67
PASIVO	212,903.70
CAPITAL CONTABLE	431,549.97
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	644,453.67

"LAVADOS ELECTRÓNICOS ROJO GÓMEZ, S.A. DE C.V."

ACTIVO	626,493.85
PASIVO	586,922.78
CAPITAL CONTABLE	39,571.07
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	626,493.85

"JIFFY EXPRESS SAN ANTONIO, S.A. DE C.V."

ACTIVO	569,819.99
PASIVO	883,868.12
CAPITAL CONTABLE	-314,048.13
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	569,819.99

"LAVADOS ELECTRÓNICOS TLALPAN, S.A. DE C.V."

ACTIVO	658,431.08
PASIVO	186,136.03
CAPITAL CONTABLE	472,295.05
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	658,431.08

"JIFFY EXPRESS EJÉRCITO NACIONAL, S.A. DE C.V."

ACTIVO	465,228.32
PASIVO	81,384.22
CAPITAL CONTABLE	383,844.10
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	465,228.32

"JIFFY EXPRESS PLATEROS, S.A. DE C.V."

ACTIVO	604,129.05
PASIVO	269,335.24
CAPITAL CONTABLE	334,793.81
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	604,129.05

"TINTORERÍA MAX PLAZA CHURUBUSCO, S.A. DE C.V."

ACTIVO	336,941.76
PASIVO	897,208.17
CAPITAL CONTABLE	-560,266.41
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	336,941.76

"TINTORERÍA MAX ARAGÓN, S.A. DE C.V."

ACTIVO	553,190.82
PASIVO	1,379,559.87
CAPITAL CONTABLE	-826,369.05
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	553,190.82

"LAVADOS ELECTRÓNICOS VICTORIA, S.A. DE C.V."

ACTIVO	352,132.85
PASIVO	150,433.76
CAPITAL CONTABLE	201,699.09
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	352,132.85

"JIFFY EXPRESS POLANCO, S.A. DE C.V."

ACTIVO	551,430.90
PASIVO	334,764.05
CAPITAL CONTABLE	216,666.85
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	551,430.90

"JIFFY EXPRESS ECHEGARAY, S.A. DE C.V."

ACTIVO	244,206.93
PASIVO	162,689.72
CAPITAL CONTABLE	81,517.21
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	244,206.93

"JIFFY EXPRESS ÁGUILAS, S.A. DE C.V."

ACTIVO	326,960.80
PASIVO	86,233.50
CAPITAL CONTABLE	240,727.30
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	326,960.80

"JIFFY EXPRESS JALAPA, S.A. DE C.V."

ACTIVO	420,050.93
PASIVO	245,363.99
CAPITAL CONTABLE	174,686.94
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	420,050.93

"JIFFY EXPRESS PLAZA SATÉLITE, S.A. DE C.V."

ACTIVO	792,761.54
PASIVO	353,030.53
CAPITAL CONTABLE	439,731.01
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	792,761.54

"TINTORERÍA MAX LUIS CABRERA, S.A. DE C.V."

ACTIVO	1,250,863.32
PASIVO	2,188,428.42
CAPITAL CONTABLE	-937,565.10
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1,250,863.32

"TINTORERÍA MAX INTERLOMAS, S.A. DE C.V."

ACTIVO	628,701.06
PASIVO	781,535.26
CAPITAL CONTABLE	-152,834.20
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	628,701.06

"TINTORERÍA MAX BOSQUES, S.A. DE C.V."

ACTIVO	532,167.12
PASIVO	177,094.05
CAPITAL CONTABLE	355,073.07
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	532,167.12

"TINTORERÍA MAX EDUARDO MOLINA, S.A. DE C.V."

ACTIVO	687,037.70
PASIVO	590,046.54
CAPITAL CONTABLE	96,991.16
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	687,037.70

"TINTORERÍA MAX SATÉLITE, S.A. DE C.V."

ACTIVO	503,022.25
PASIVO	483,539.12
CAPITAL CONTABLE	19,483.13
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	503,022.25

"TINTORERÍA MAX PLAZA CHALCO, S.A. DE C.V."

ACTIVO	1,602,739.64
PASIVO	410,559.22
CAPITAL CONTABLE	1,192,180.42
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1,602,739.64

"TINTORERÍA MAX PLATEROS, S.A. DE C.V."

ACTIVO	776,305.37
PASIVO	159,208.11
CAPITAL CONTABLE	617,097.26
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	776,305.37

"TINTORERÍA MAX VALLEJO, S.A. DE C.V."

ACTIVO	1,327,580.16
PASIVO	254,851.42
CAPITAL CONTABLE	1,072,728.74
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1,327,580.16

"TINTORERÍA MAX PLAZA CUAUTITLÁN, S.A. DE C.V."

ACTIVO	899,208.65
PASIVO	263,033.50
CAPITAL CONTABLE	636,175.15
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	899,208.65

"TINTORERÍA MAX PALMAS, S.A. DE C.V."

ACTIVO	765,170.39
PASIVO	573,137.34
CAPITAL CONTABLE	192,033.05
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	765,170.39

"TINTORERÍA MAX JINETES, S.A. DE C.V."

ACTIVO	421,166.32
PASIVO	130,690.90
CAPITAL CONTABLE	290,475.42
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	421,166.32

"TINTORERÍA MAX MÉXICO, S.A. DE C.V."

ACTIVO	1,035,238.87
PASIVO	460,631.74
CAPITAL CONTABLE	574,607.13
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1,035,238.87

"TINTORERÍA MAX GATOS, S.A. DE C.V."

ACTIVO	629,184.54
PASIVO	126,779.74
CAPITAL CONTABLE	502,404.80
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	629,184.54

"TINTORERÍA MAX ESMERALDA, S.A. DE C.V."

ACTIVO	704,304.44
PASIVO	203,766.27
CAPITAL CONTABLE	500,538.17
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	704,304.44

"PROCESADO DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V."

ACTIVO	415,150.25
PASIVO	186,065.15
CAPITAL CONTABLE	229,085.10
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	415,150.25

"LAVADOS ELECTRÓNICOS SAN MATEO, S.A. DE C.V."

ACTIVO	303,065.02
PASIVO	290,172.97
CAPITAL CONTABLE	12,892.05
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	303,065.02

"JIFFY EXPRESS PLAZA MINAS, S.A. DE C.V."

ACTIVO	411,439.59
PASIVO	192,199.72
CAPITAL CONTABLE	219,239.87
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	411,439.59

"LAVADOS ELECTRÓNICOS PICACHO, S.A. DE C.V."

ACTIVO	339,791.03
PASIVO	136,303.24
CAPITAL CONTABLE	203,487.79
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	339,791.03

"TINTORERÍA MAX TECAMACHALCO, S.A. DE C.V."

ACTIVO	257,704.32
PASIVO	85,413.84
CAPITAL CONTABLE	172,290.48
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	257,704.32

CARLOS ALBERTO ROCHA PEREZ
(RÚBRICA).